



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2022009768

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 3 de noviembre de 2022.

**ACTA NÚMERO 12 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 3 de noviembre de 2022, siendo las 19:03 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.
D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Tarsis Manuel Morales Martín.
D. Julio Roberto Navarro Álvarez.
D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández.
D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,
D^a Leticia del Carmen López Díaz.
D. José Antonio Gil Goya.
D. Álvaro Dávila González.
D. Gregorio Ismael Noda Martín.
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D^a M^a Carmen Díaz Vilela.
D. José Antonio Caro Salas.
D. Carlos Medina Dorta.
D^a Sandra María Ramos Pérez.

EXCUSA ASISTENCIA:

D^a María Candelaria Dorta Afonso.

NO ASISTE:

D. Benito Manuel Regalado Reyes.

INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN

D^a Guillermo Luis Moreno González.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20 Ver sello	- 1/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:24	



Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **Dª. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DE LOS SIGUIENTES BORRADORES DE ACTAS:

- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022: (EXPEDIENTE 2022007810).

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 8 de septiembre de 2022, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022: (EXPEDIENTE 2022008740).

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 6 de octubre de 2022, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021: (EXPEDIENTE 2022004058).

El Sr. Presidente señala que van a proponer la retirada del Orden del Día de este punto, porque se trata de una cuestión técnica y entienden que es mejor resolver la corrección, y volver a traerla, primero pasaría por Comisión Informativa de Cuentas y después Pleno.

INTERVENCIONES:

El **SR. INTERVENTOR** indica que, como saben acabo de llegar recientemente al Ayuntamiento como Interventor en Acumulación de Funciones y cuando se me comunica que este expediente se va a traer al Pleno, al revisarlo, hemos detectado que existía un defecto en la Cuenta General.

Tras la liquidación del Presupuesto se había interpuesto un recurso, el cual había sido estimado y el mismo no había sido incluido en la Cuenta General que fue sometida a dictamen de la Comisión informativa y posterior publicación. Al detectar esto, se ha



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 2/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

concluido por Intervención que lo mejor era, rearmar la Cuenta General e incluir esa corrección y claro, al no haber sido expuesto al público con esa corrección entendemos que lo más procedente y lo más garantista es volver a incluirla, dictaminarla, exponerla al público y volver a aprobarla. Es simplemente una cuestión meramente técnica y formal y no tiene mayor implicación.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, sí ha oído bien, hay un recurso que se ha estimado.

El **SR. INTERVENTOR** le indica que, el recurso se presentó contra la liquidación del Presupuesto al formar la Cuenta General uno de los documentos que contiene es la liquidación del Presupuesto, por lo que se tendría que haber corregido en la Cuenta General, pero por error u omisión no se incluyó, ahora detectado eso vamos a proceder a incluirlo y lo vamos a volver a dictaminar y a exponer el público.

El **SR. ALCALDE** indica, que va a ser objeto de debate nuevamente, de Comisión y Pleno nuevamente. La retirada hay que votarla, y esa es la motivación.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Retirar del Orden del Día la Cuenta General del ejercicio 2021, para proceder a su corrección.

3º.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2022009173).

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta proyecto técnico de obras denominado “Repavimentación de varias calles del Municipio año 2022 de Tacoronte”, que ha sido aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2022 (expediente 2022004771).

2º.- Consta propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios de fecha 21 de octubre de 2022.

3º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructura, de fecha 27 de octubre de 2022.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 3/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable al presente procedimiento se contiene principalmente en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Segunda.- En lo que se refiere a la necesidad e idoneidad del contrato, el artículo 28.1 de la LCSP establece que *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

Tercera.- El artículo 116.1 de la LCSP observa que *la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

Quinta.- De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la misma Ley, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, añadiendo que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme a lo previsto anteriormente.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 4/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



En el presente caso, se observa que el valor estimado del contrato asciende seis millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos veinte un euro con nueve céntimos (6.688.721,09€) por lo que excede del por 10 ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado que ascienden a 1.918.558,65€ , debiendo actuar como órgano de contratación el Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, se trata de iniciar este expediente de contratación de las obras de repavimentación de varias calles del municipio, ya saben que fue una modificación de crédito, en la que se adjuntaba en su momento el proyecto, donde estaban el 46% de las vías del municipio.

El expediente está dividido en lotes, de tal manera que a la hora de licitar no lo va a ejecutar una sola empresa, sino que hay cuatro lotes para que los ejecuten cuatro empresas diferenciadas y no tengamos, problemas en la licitación y este sería el inicio de ese expediente, además de acuerdos al respecto de la delegación del voto.

DON ALVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, solamente quería plantear una cuestión para que se lo informe la Secretaria y se alegra que esté el Interventor, por si alguno le puede informar o si no el Alcalde o el Concejal.

En los 11 años y medio, que lleva en el Ayuntamiento, cada vez que se iniciaba un expediente de contratación, por supuesto, tenía que ser de una obra que tuviese presupuesto e incluso acompañado del RC. Esto a día de hoy, en este momento no tiene presupuesto, está aprobado inicialmente, pero no está definitivamente, ni se ha publicado en boletín; por tanto es, el inicio de un expediente, de una obra que no tiene presupuesto, por ello quería preguntarle a la Secretaria o al Interventor, si eso es legal.

El **SR. ALCALDE**, le pide a la Secretaria que informe al respecto.

La **SRA. SECRETARIA** señala que, efectivamente, tal y como acabo de leer en el dictamen, el régimen que se aplica en el presente contrato es la tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 117.2 de la Ley de contratos del Sector Público, se permite que los expedientes de contratación se incoen, incluso se adjudiquen y se formalicen sin crédito, pero deben quedar condicionados a una condición suspensiva, valga la redundancia, que está regulada en la Disposición Adicional Tercera, apartado Segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo tanto, una vez se vaya a adjudicar, pues se adjudicará con la condición suspensiva, hasta que verdaderamente se tenga el crédito disponible y en tal caso se continuará, pues con los siguientes pasos que sería la formalización del contrato e iniciar su ejecución.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, MIXTO, y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS**



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 5/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

MEDINA DORTA y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**; y, **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de la obra municipal Repavimentación de varias calles del Municipio de Tacoronte del año 2022, mediante procedimiento abierto sometido a regulación armonizada y tramitación anticipada.

SEGUNDO.- Motivar la necesidad del contrato de conformidad con lo exigido en el artículo 116 y artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se motiva la necesidad del contrato en los términos previstos en la citada Ley de la siguiente manera:

Antes de realizar la propuesta de rehabilitación en los tramos correspondiente al presente, se realizó una evaluación del estado mediante una inspección visual de la que se ha constatado la existencia de al menos 16 clases de daños diferentes en el pavimento de los distintos tramos de las calles que nos ocupa y que son:

- Fisuras longitudinales y transversales (FL, FT).
- Fisuras en juntas de construcción (FCL, FCT).
- Fisuras en medialuna (FML)
- Fisuras de borde (FBD).
- Piel de cocodrilo (PC).
- Fisuras por deslizamiento de capas (FDC).
- Ondulación (OND).
- Abultamiento (AB).
- Hundimiento (HUN).
- Rodería (ROD).
- Descascaramiento (DC).
- Baches (BCH).
- Parche (PCH).
- Desgaste superficial (DSU).
- Pérdida de agregado (PA).
- Pulimento del agregado (PU).

Después de haber establecido el diagnóstico sobre el estado de cada tramo homogéneo y el nivel de su deterioro, se ha entendido absolutamente necesario realizar la presente actuación con el objeto de que las vías queden en un estado óptimo para ser utilizadas, siendo preciso acometer la presente actuación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 6/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Para paliar las necesidades puestas de manifiesto se ha optado por una actuación superficial mediante el recrecimiento de una capa con mezcla bituminosa y que consistirá en la extensión de una o varias capas de mezcla bituminosa sobre el firme existente. La actuación se extenderá a todo el tramo definido como homogéneo y de comportamiento uniforme, si bien, previamente se procederá a la reparación de los blandones y de las zonas singulares con baches visibles, así como utilizarán técnicas de eliminación (mediante cepillado o fresado), recrecimiento o combinación de ambas.

TECERO.- Continuar la tramitación del procedimiento con la incorporación al expediente, de todos aquellos documentos que sean necesarios para proceder a la aprobación del expediente en los términos del artículo 116 de la LCSP.

4º.- EXPROPIACIÓN FORZOSA DE PARCELA DESTINA A VIAL EN CALLE PÉREZ REYES: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2015001866).

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Dña. Cándida Fuentes Rivero con DNI 41941356 M solicitó el 20 de noviembre de 2015 el inicio del correspondiente expediente expropiatorio de su parcela ubicada en la C/ Pérez Reyes, con referencia catastral 2013407CS6521S0001KZ y destinada a vial por el Plan General de Ordenación de Tacoronte.

2º.- A partir de la referida solicitud se emitió providencia por la Concejalía de Urbanismo para la apertura del correspondiente expediente expropiatorio a los efectos de su tramitación.

3º.- Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales sobre la valoración del bien objeto del expediente.

En cuanto a la descripción de la finca se señala que :

"tomando como base la cartografía catastral aportada y el plano de situación del Plan General, se puede medir sobre plano para obtener unas dimensiones aproximadas de la propiedad y que son: Longitud 93,26 ml., Ancho 12,00 ml., Superficie 1119,12 m²

La parcela catastral aportada:

Referencia catastral 2013407CS6521S0001KZ

Superficie 1.190 m²

Tipo de finca sin edificar



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 7/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se trata de una porción de terreno que de forma rectangular que coincide sensiblemente con la forma y dimensiones de la calle. Tiene su frente más corto de 12 metros a la calle Pérez Reyes y un fondo de 93 metros como uso agrícola. Situada en la zona de influencia del pabellón polideportivo municipal.

En cuanto a la situación urbanística se informa que :

"según la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación aprobado definitivamente por la C.O.T.M.A.C. el aprobado 17 de Diciembre de 1997 y publicado en el B.O.P. el 8 de Mayo de 1.998. Posteriormente con fecha 5 de Noviembre de 2.003 y publicado en el B.O.P. 121 el 27 de Agosto de 2.004 se ha aprobado la Adaptación Básica a la LOTENC. Con suspensión parcial (carreteras) Con fecha 19 de Junio de 2006 se produce la aprobación de la suspensión parcial y se publica en el B.O.P. 136 el 14 de Julio de 2006. El suelo objeto de esta valoración, actualmente está clasificado como suelo urbano consolidado con calificación de Sistema Local perteneciente a Viario (A). Son aquellos que estructuran orgánicamente un sector determinado. El sistema viario Incluye calles, pasajes peatonales y entradas comunes de paso. Parámetros recogidos en los arts. 14 al 16 del PGO. El tipo de ordenación de la edificación característico del sector donde se ubica es el de ZONA 2

Régimen de protección tenencia y ocupación:

- No se encuentra vinculada a ningún tipo de protección.*
- La parcela se encuentra libre de ocupación."*

Se fija una valoración del justiprecio por un importe de Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa Euros con Veinte y Dos Céntimos (137.690,22€).

Se incorpora al informe plano catastral, del PGO de Tacoronte y fotografía aérea.

4º.- Mediante el Decreto 3088/2018 de 23 de octubre se le otorgó el plazo de audiencia para que presente la documentación acreditativa de la titularidad y cargas y la delimitación material del objeto de la expropiación (determinación de superficie y posibles elementos existentes a valorar), y a los efectos de que pueda consultar el expediente para de que pueda presentar las alegaciones y presente cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes. Pudiendo asimismo y a los efectos del art 25 y ss. de la LEF mostrar conformidad, o en caso contrario hoja de aprecio contradictoria.

5º.- D. Fernando García de León con DNI 42930908 M en representación de Dña. Cándida Fuentes Rivero presenta el título de propiedad de la finca objeto de la expropiación (Escritura pública de aceptación y adjudicación de Herencia, realizada ante el notario D. Juan Antonio Pérez Giralda, realizada el 26 de noviembre de 1997 y con protocolo nº 3189).



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 8/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En la misma se adjudica a Dña. Cándida Fuentes Rivero la siguiente parcela:

" Urbana: Trozo de terreno, en el término municipal de Tacoronte, donde denominan " La Traviesa", situado en el callejón de los laureles, hoy calle denominada Pérez Reyes, que mide Mil doscientos Metros Cuadrados y linda: al frente o Este, calle Pérez reyes; Oeste y Sur, propiedad de don Agustín Rodríguez,. y Norte, de don Juan Fariña."

6º.- Con fecha de 18 de febrero de 2020 Dña. Cándida Fuentes Rivero muestra conformidad con la valoración propuesta por la Corporación que asciende a Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa Euros con Veinte y Dos Céntimos. (137.690,22€).

7º.- De común acuerdo con la propietaria se realiza el 11 de noviembre de 2021 levantamiento topográfico en la parcela objeto de la expropiación fijando una parcela de Mil ciento Cincuenta y Cuatro metros cuadrados (1154 m²) y se realiza informe de validación gráfica frente a parcelario catastral.

8º.- Consta certificación del Registro de la Propiedad de Tacoronte donde señala que la parcela descrita en el título citado en el antecedente quinto no aparece inscrita.

9º.- A partir de la documentación incorporada al expediente queda determinado el bien afectado por la expropiación por los siguientes datos:

Referencia catastral: 2013407CS6521S0001KZ

Titular: Dña. Cándida Fuentes Rivero.

Situación: C/ Pérez Reyes nº15.

Clasificación:suelo urbano consolidado con calificación de Sistema Local perteneciente a Viario (A).

Superficie: 1154 m²

Linderos:

- Norte: D. Juan Fariña (parcela catastral 2013408CS6521S0001RZ)
- Sur: D. Agustín Rodríguez (parcela catastral 2013406CS6521S0001OZ)
- Este: Calle Pérez Reyes
- Oeste: D. Agustín Rodríguez (parcela catastral 2013406CS6521S0001OZ)

10º.- Consta documento de Retención de Crédito (RC) nº 2.22.0.00049 vinculado al presente expediente de expropiación forzosa por el importe de Ciento



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 9/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Treinta y Siete Mil Euros con Seiscientos Noventa Euros y Veintidós Céntimos (137690,22 €) de acuerdo a la aplicación de gasto 202215100.60000.

11º.- Consta informe jurídico con propuesta de resolución.

12º.- Consta propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 7 de octubre de 2022.

13º.- Consta informe de Intervención, con fiscalización previa de fecha 25 de octubre de 2022.

14º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructura, de fecha 27 de octubre de 2022.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Régimen jurídico. Al presente expediente de expropiación forzosa por motivos urbanísticos le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canaria (LSENC).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF).
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF).
- Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias (RGEPC).
- Decreto 124/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Valoraciones de Canarias.
- Plan General de Ordenación (PGO) de Tacoronte aprobado por la CUMAC el 17 de diciembre de 1997 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 8 de mayo de 1998, con adaptación básica al Decreto Legislativo 1/2000 (TRLCOTEN), aprobada por la COTMAC el 5 de noviembre de 2003 y publicado en el BOP.

SEGUNDA.- Procedimiento expropiatorio. Como requisito previo de la expropiación forzosa hay que tener en cuenta que será indispensable la previa



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 10/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado (art.9 LEF). Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación (art. 15 LEF).

De acuerdo al art. 42 de la TRLSRU, la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios.

De acuerdo a la LEF en esta fase se trata de determinar la relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico **el bien objeto de las actuaciones del expediente expropiatorio** que se seguirán con quienes figuren como interesados en el proyecto de delimitación, redactado conforme a la Ley de Expropiación Forzosa o acrediten, en legal forma, ser los verdaderos titulares de los bienes o derechos en contra de lo que diga el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y 4 de la LEF se considerarán **propietarios o titulares** a quienes con este carácter consten en los registros públicos que produzcan presunción de titularidad, en su defecto, a quien aparezcan con tal carácter en registro fiscales o finalmente quien lo sea pública y notoriamente.

Llegado el momento del pago del **justiprecio**, sólo se procederá a hacerlo efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

De acuerdo al art 26 del REF, el acuerdo de adquisición se entenderá como partidaalzada por todos conceptos, y el pago del precio, libre de toda clase de gastos e impuestos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, sin que proceda el pago del premio de afección a que se refiere el artículo 47.

Una vez determinado el justo precio, se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo de 6 meses (artículo 48 de la LEF). El pago se verificará mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria si así lo ha solicitado el expropiado, estando el pago exento de toda clase de gastos, impuestos, gravámenes o arbitrios (artículo 49 LEF). Si el propietario rehusase recibir el precio o existiera



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 11/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cualquier litigio o cuestión entre propietario y Corporación, el justo precio se consignará en la Caja General de Depósitos (artículo 50 LEF).

Hecho efectivo o consignado el justo precio, podrá ocuparse la finca por vía administrativa (Art.51 LEF). El **acta de ocupación** que se extenderá a continuación del pago o justificante del depósito, y acompañada de los justificantes del mismo será título bastante para que en el Registro de la Propiedad y en los demás registros públicos se inscriba o tome razón de la transmisión de dominio y se verifique, en su caso, la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase a que estuviere afectada la cosa expropiada. Los expresados documentos serán también títulos de inmatriculación en el Registro de la Propiedad. El acta de ocupación de la cosa o derecho expropiado (artículo 55 REF), tendrá el contenido detallado en el artículo 55 del REF.

En el presente caso estamos ante una expropiación a instancia de parte de conformidad con la regulación prevista en el art. 323 de la LSENC, que establece que:

"1.-Transcurridos cuatro años desde la publicación del planeamiento que legitime la expropiación, por precisar la actuación con suficiente grado de detalle para permitir su ejecución, sin que se hubiera iniciado el correspondiente expediente, el titular de los bienes o derechos o sus causahabientes podrán advertir de esta demora a la administración competente para la ejecución del plan.

2. Transcurridos dos meses desde la formulación de la advertencia prevista en el apartado anterior sin que se le hubiera notificado por la administración competente la hoja de aprecio, el titular de los bienes o derechos o sus causahabientes podrán formular ésta a dicha administración, determinando su presentación la iniciación del expediente de justiprecio por ministerio de la ley y, de no ser aceptada dentro del mes siguiente, dirigirse directamente a la Comisión de Valoraciones de Canarias, que fijará el justiprecio.

3. La Comisión de Valoraciones de Canarias deberá resolver en el plazo máximo de seis meses, transcurrido el cual sin que hubiere recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Igualmente, desde la solicitud, el beneficiario de la expropiación quedará subrogado, en todo caso, en el pago de los tributos que graven la titularidad del suelo expropiado".

Asimismo resulta la aplicación los arts. 152 y ss. RGEPC, donde cabe destacar la determinación de expropiación de naturaleza urbanística (art. 152.1 a RGEPC), y las particularidades del procedimiento expropiatorio por inactividad de la administración (art. 156 RGEPC)

TERCERA.-Competencia. De conformidad con el art 31.1 r) de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, corresponde a la Alcaldía adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa. Asimismo cuando los acuerdos en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 12/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



materia de expropiación tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa serán competencia del Pleno (art 3.4 del REF). Este precepto debe interpretarse en el sentido de actos impugnables dentro del procedimiento expropiatorio, siendo impugnables con carácter general los acuerdos que ponen fin a cada una de las fases del procedimiento. Por lo que, además de la declaración de utilidad y la declaración de necesidad de ocupación que comprende la aprobación de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación pública (en este caso viene determinado ex lege); están las fases de la fijación del justiprecio y la ocupación y el pago.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** añade que, se trata de un expediente de expropiación de una parcela destinada a viario íntegramente, desde las normas subsidiarias, y que se encuentra justo frente al Pabellón de la Calle Pérez Reyes, que discurre por ahí en línea recta y cuya finalidad al final es conectar con el eje viario de la Fundación Quesada Sánchez y de la Urbanización Nebulosa de Orión; es un eje que viene desde las normas subsidiarias desde los años 90, por lo que, en este caso, conforme al Plan General, procede la expropiación, que ha sido instada por la propia vecina, dado que, o se desclasificaba al suelo o se expropiaba que es una de las prerrogativas que tienen, las personas que están sujetas a suelos calificados de algún tipo de equipamiento, eje viario, o este tipo de cosas.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ añade que, desde la Comisión ya votamos favorablemente porque entendemos que los propietarios tienen toda la razón del mundo para pedir la expropiación, lo que ocurre es que, nosotros cuando votamos a favor de algo nos gusta tener claro la legalidad del tema y aquí tenemos dos cuestiones que quisiéramos preguntar.

La primera, en la consideración jurídica segunda del expediente, dice: “*Como requisito previo de la expropiación forzosa hay que tener en cuenta que será indispensable la previa **declaración de utilidad pública o interés social...***”, sin embargo, no consta en esos antecedentes que se haya hecho, por lo que quisiera preguntarle al Concejal o al Alcalde, sí se ha hecho esa previa declaración, que me imagino que sí, pero le extraña, que igual que se detalla en los antecedentes cada una de las actuaciones, no se haya detallado la fecha en que se aprobó la declaración pública, por eso lo pregunta.

Y respecto a la segunda pregunta, le gustaría que le contestaran a esta, pero para después plantear la otra cuestión, si no le importa.

El **SR. ALCALDE** le responde que, no le gustan los careos, está en su turno de intervención, haga las dos preguntas.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, la otra me preocupa más, porque la partida presupuestaria que se pone para pagar esto; y, tengo aquí el listado del



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 13/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Presupuesto del Ayuntamiento, pone compra parcela colindante al Centro de Salud para infraestructuras. O sea, que se va a apagar esta expropiación con la partida, que en los Presupuestos, viene para la compra colindante del Centros de Salud, yo creo que eso es una irregularidad, por tanto habría que hacer una modificación presupuestaria, crear la partida para la expropiación, que repito, los propietarios tienen toda la razón del mundo y después traer el expediente. En mi opinión, salvo que, los que entienden más de esto, me digan lo contrario.

El **SR. ALCALDE** respecto a la cuestión primera, la mera calificación de un suelo para un sistema general, un eje viario, un parque o lo que sea, en un Plan General, conlleva directamente la declaración de interés general, Por ello, no hace falta ninguna declaración posterior, dado que es esa calificación en el propio documento del Plan General el que declara de interés general esa parcela, en este caso no hace falta ese documento, porque el informe jurídico ya dice que es un sistema viario recogido en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1998 y definitivamente aprobado en el año 2003 y esa es la declaración de interés general. Sobre esto, hay bastante escrito porque se ha planteado en varias ocasiones y, eso ya, conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, es decir, el hecho de que aparezca en un Plan General, declara la utilidad pública; del mismo modo, que aparezca en otro sistema, por ejemplo, que aparezca en el Plan Insular, declara la utilidad pública y así ocurre en todas las expropiaciones, sobre todo de viario, además esta es de las sencillas en ese aspecto.

Respecto a lo otro, la partida presupuestaria es la partida en la que existía crédito y sobre la que se ha trabado el RC, por parte de la Intervención se ha dado conformidad al respecto y el origen de la misma no tiene nada que ver con la retención de créditos posterior.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ en su segundo turno de intervención, señala que, sobre la primera cuestión yo suponía que sería algo de eso, lo que no entiendo es para qué ponen entonces en el Informe como requisito previo será indispensable, ¡No, será no!, como requisito previo era la previa declaración de utilidad, que ha sido declarada con la aprobación tal, y ya estaba, porque si lo pones así, dice, “*será indispensable*”, por tanto, aclarado y encantado. No entiendo entonces a cuenta de que viene ese párrafo en el informe.

La segunda cuestión, no me ha contestado usted, vuelvo a repetir, con un RC que en los Presupuestos está para otra cosa, tenemos la ventaja de que está aquí el Sr. Interventor y la Sra. Secretaria. ¿se puede hacer un RC para una expropiación de una partida, que está en los Presupuestos para otra cosa?.

El **SR. ALCALDE** le pregunta a la Sra. Secretaria, si consta el expediente de todos los informes preceptivos para realizar la expropiación desde el punto de vista jurídico y económico. Constan y son favorables.

La **SRA. SECRETARIA** le responde que sí.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 14/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIA, MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA** y los Concejales No Adscritos, **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, **CINCO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales CIUDADANOS y MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la expropiación a instancia del titular de conformidad con el art. 323 de la LSENC, del siguiente bien:

Referencia catastral: 2013407CS6521S0001KZ

Titular: Dña. Cándida Fuentes Rivero.

Situación: C/ Pérez Reyes nº15.

Clasificación:suelo urbano consolidado con calificación de Sistema Local perteneciente a Viario (A).

Superficie: 1154 m²

Linderos:

- Norte: D. Juan Fariña (parcela catastral 2013408CS6521S0001RZ)
- Sur: D. Agustín Rodríguez (parcela catastral 2013406CS6521S0001OZ)
- Este: Calle Pérez Reyes
- Oeste: D. Agustín Rodríguez (parcela catastral 2013406CS6521S0001OZ)

SEGUNDO.-Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de Dña. Cándida Fuentes Rivero con DNI 41941356 M, por la cuantía de Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa Euros con Veinte y Dos Céntimos (137.690,22€) , en concepto de pago del justiprecio de la expropiación (exp. 1866/2015), con cargo a la aplicación presupuestaria 202215100.60000 (RC nº 2.22.0.00049).

TERCERO.- Previopago mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria, proceder a citar al interesado para la realización del acta de ocupación, para su remisión junto al justificante del pago al Registro de la Propiedad y demás registros públicos para que se inscriba o tome razón de la transmisión de dominio.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 15/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Cándida Fuentes Rivero, indicando que el acuerdo que se adopte pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO: (EXPEDIENTE 2022007734).-

El Sr. Alcalde, señala que, para poder debatir este punto en el Orden del Día hay que ratificar su inclusión, al no haber sido dictaminado. La justificación es, que hay una modificación de crédito de 14 millones de euros que vincula a un plan de empleo que comenzaría el 1 de enero con 102 personas que podrían salir de las listas del desempleo de Tacoronte. 11 millones de euros que van a inversión pública en infraestructuras como son las vías, en los Centros Docentes, pavimentación u otro tipo de infraestructuras, así como al Mercado, a la Plaza de San Jerónimo, Barrio de La Luz, etc..., que están pendientes de esta modificación de créditos.

Si la modificación de crédito no la sacamos adelante antes de concluir el ejercicio y lanzamos hacia adelante los expedientes, corremos el riesgo de que los créditos al final se acaben perdiendo o que los expedientes no se acaben resolviendo. Por ello, entendió, que era necesario la inclusión en el Orden del Día y por eso les pido la ratificación para este punto.

Previamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.1 y 72.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA VANARIAS, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO; y, **DOS ABSTENCIONES** de los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ**, se ratifica la urgencia del presente punto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 16/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Obra en el expediente Certificado emitido por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte en relación al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2022, referente a la aprobación inicial de una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito: (expediente 2022007734).

2º.- Consta anuncio en el BOP de S/C de Tenerife, de fecha 03 de octubre de 2022, de publicación de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria objeto de este expediente.

3º.- Con fecha 25 de octubre de 2022, se presenta reclamación a la aprobación inicial del expediente, con registro de entrada nº 2022-14381.

4º.- Consta en el expediente informe emitido por el Interventor de fecha 28 de octubre de 2022, en relación a la reclamación presentada.

5º.- Consta propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2022.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene definida, entre otros, por los siguientes artículos:

- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 177 del TRLRHL.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 17/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Bases 11 a 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que rigen el período de prórroga de acuerdo con la Base 3ª (en adelante BEP).
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACA).
 - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Segunda.- Del plazo.

En relación a las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito el artículo 38 del RD 500/1990, dispone *"1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.*

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22. (Artículo 158.2, LRL).

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.(...)".

Por lo que es preciso acudir a lo señalado en el art. 169 del TRLRHL y en los mismos términos el art. 20 del RD 500/1990, en relación a la "publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor", conforme el cual una vez se apruebe inicialmente el presupuesto (en este caso modificación presupuestaria), se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Teniendo éste un mes para resolverlas. Habiéndose publicado el BOP de S/C de Tenerife el 03 de octubre de 2022, la reclamación se encuentra presentada dentro del plazo estipulado.

Tercera.- De los interesados.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 18/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A tenor del art. 170.1 del TRLRHL y 21 del RD 500/1990, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Siendo D. Domingo Castillo Gil, habitante del municipio de Tacoronte, se entiende legitimado para presentar la presente alegación.

Cuarta.- De las causas.

De acuerdo con el apartado segundo del artículo citado anteriormente,

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Se observa que la reclamación presentada no especifica en cuales de estos motivos tasados basa la misma, considerándose por esta Intervención que no tiene encaje en ninguna de ellas.

El alegante, únicamente se refiere a lo siguiente: *“Por la Dirección General de Función Pública se hace el nombramiento como Interventora de D^a Nieves González Hernández “con carácter accidental y excepcional” y hace constar expresamente que “El presente nombramiento accidental se confiere para la realización de los actos de administración ordinaria, en el ámbito de la gestión económica de la Corporación, que resulten imprescindibles para su normal desenvolvimiento”.*

Por consiguiente, podemos entender que, el; “Expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería” por importe de 14.054.578,10 €, como un acto de administración ordinaria, en el ámbito de la gestión económica de la Corporación, que resulten imprescindibles para su normal desenvolvimiento”. Se concluye claramente que alegación no se refiere a una omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles, ni a una desnivelación entre los ingresos y los gastos; ni tampoco a que para su elaboración y aprobación no se hayan seguido los trámites legalmente preceptivos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 19/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



Lo que se alega es si estamos ante un acto de administración ordinaria o extraordinaria, lo que ni si quiera es reconducible a una omisión del procedimiento el cual viene determinado en el artículo 177 en relación con el artículo 168 del TRLRHL, al cual se ha sujetado la modificación de crédito objeto del presente expediente. De esta forma, en el mismo obran todos los documentos e informes que se consideran preceptivos conforme a los citados preceptos.

Quinta.- Órgano competente. El órgano competente para la resolución de la presente reclamación es el Pleno de la corporación, en atención a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del TRLRHL, y 38 y 20 del RD 500/1990.

INTERVENCIONES:

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, para explicar el sentido del voto que vamos a emitir tanto la compañera como él.

Respecto al expediente, dado el calado y magnitud del mismo, creen que el mismo requiere cumplir de manera exquisita con todo el procedimiento, la transparencia y con todas las obligaciones que conlleva el mismo, mucho más allá de la alegación que ahora presenta este vecino. En nuestra opinión, el expediente en origen ya gozaba de una serie de defectos que para nosotros eran insalvables, no solo no haber contado con toda la información, con los proyectos, sino incluso informes del Departamento de Recursos Humanos, veo demasiada prisa, por querer aprobar la modificación de crédito y parece que por parte del Alcalde la responsabilidad es de los que quizás estamos a este lado del plenario porque no se cumplan los plazos, si había tanto interés en sacar adelante esta magnitud de modificación de crédito, ha tenido 8 meses con anterioridad para aprobar un presupuesto que, según ustedes, han estado trabajando, con lo cual, probablemente hubiera sido susceptible de corregir muchas de las cosas que hoy quieren presentar de prisa y corriendo.

Nosotros no estamos de acuerdo ya desde un principio, con independencia de lo que usted estime, de cómo se ha planteado esta modificación de crédito, porque lesiona gravemente la participación, la transparencia, incluso proyectos que bueno dice que están ahí y que al final lo único que nos habla es como un poco tocar la fibra, es que parece que hay 102 puestos de trabajo pendientes de que se apruebe el crédito, la responsabilidad es del Grupo de Gobierno, son los que han tenido ocho meses para preparar un proyecto y unos créditos, porque la modificación de crédito corresponde a los que la quieren aprobar, igual que la justificación del porqué de ese incremento tan importante para el Capítulo I sin el mínimo documento que lo justifique, más que, lo que usted habló en las diferentes ocasiones con lo cual, no es justo, no es serio, no es ético por su parte cargar la responsabilidad a nosotros. Ustedes son los que organizan el Ayuntamiento, son los que marcan los plazos, nosotros simplemente le avalamos aquellas cuestiones, pero en el ejercicio de nuestra responsabilidad está en gozar de toda la documentación para ello. Nos parece interesante el planteamiento que hace este



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 20/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

vecino, como tantos otros que hemos hecho nosotros y que realmente han sido maltratados por parte de los que lo han aprobado.

Por tal motivo, no sólo no estamos a favor de la propuesta de desestimar la alegación, sino que la vemos precedente, esa y tantas otras que hemos hecho, hemos elevado en el Pleno, en las diferentes ocasiones que hemos tenido la oportunidad de hablar de este expediente, que como usted bien ha dicho, en diferentes ocasiones, es el más importante en la historia de la democracia de este municipio, por lo que requiere mayor participación, no solo de los Concejales que no participamos del Grupo de Gobierno, en la elaboración el cómo y demás, sino quizás hasta contar con la opinión de algunas personas que se van a ver afectadas por esta carta a los Reyes Magos, previo a este encendido navideño que se nos prepara.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, vuelven a traer este asunto a Pleno, ahora a cuenta de una alegación que se ha presentado a la modificación presupuestaria de 14 millones de euros, ya nos hemos referido a ella en el Pleno celebrado el 26 de septiembre del presente año. Usted ha hablado de los proyectos, como siempre que le ha interesado, ha hablado de la Plaza de San Jerónimo, del asfaltado de las 92 calles, etc..., respecto a todo eso, estamos de acuerdo, es decir, estamos a favor de que se termine de una vez la Plaza de San Jerónimo, del asfaltado de las calles, incluso de la carpa externa que se pretende poner en el Pabellón de Pérez Reyes, estamos a favor de todos esos proyectos, pero las cosas, como ha dicho D. Carlos, hay que traerlas como Dios manda, le recuerdo que el año pasado pagaron a una empresa 4.280€ para la elaboración de un presupuesto que a día de hoy, ese Presupuesto del ejercicio pasado, 2021 no vino, que este año 2022 tampoco tenemos Presupuesto vigente, seguimos con el Presupuesto aprobado en el 2020, año de la pandemia. Es decir, si usted tenía tanto interés en hacer estas obras, ¿Por qué no trajo un Presupuesto y hubiéramos hecho todo esto con un Presupuesto?. Y con cargo al Presupuesto y no con una modificación de crédito que, como ya dijimos en su momento, es para pagarse su Campaña Electoral y la de su Grupo de Gobierno.

El voto del Partido Popular va a ser coherente con el que emitimos en el Pleno del 26 de septiembre, presentamos una enmienda a la totalidad y Eduardo, de Coalición Canaria, presentó en aquel momento una enmienda a la totalidad y presentamos también enmiendas parciales a esta modificación presupuestaria, por algo fue, por lo que el voto va a ser el mismo que entonces.

DON ÁLVARO DÁVILAGONZÁLEZ señala que, yo traía escrito más o menos mi intervención, pero tengo que hacer un previo, aunque sea repetir lo de los compañeros. Y es para mostrar mi más enérgica protesta, una vez más por el intento del Alcalde de intentar condicionar las votaciones. Ya está bien de intentar condicionar las votaciones, ya lo hizo usted, la semana pasada en Comisión y lo ha vuelto a hacer hoy. Eso de asustar a los vecinos, a nosotros ya nos asusta usted bastante poco, la verdad de que, si no se aprueba vamos a perder, no sé cuántos puestos de trabajo y el asfaltado de las calles y la Plaza de San Jerónimo, no es sino se llegase a aprobar esto, que se va a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 21/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

aprobar, usted lo sabe, tiene 14 votos. Es que, esta modificación presupuestaria, la pudo haber traído el mes pasado, el anterior, el anterior, en febrero, en marzo, en abril, en cualquier momento lo pudo usted haber traído; sabe una cosa, en 3 años y medio, que llevan ustedes gobernando, no han traído ni un solo proyecto de asfaltado de calles y ahora 6 meses antes de las elecciones, 92 calles debe ser que bajó Lucifer el mes pasado y estropeó 92 calles de golpe porque durante 3 años y medio no ha habido que hacer ni una sola y ahora, 6 meses antes de las elecciones, 92 calles asfaltadas. Y encima el Sr. Alcalde se permite el lujo de decir, que si no es un peligro, si no se aprueba la modificación presupuestaria, no, un peligro son ustedes gobernando, porque si esto lo querían hacer tenían que haberlo traído hace muchos meses y además no tenían que haber esperado antes de las elecciones para traerlas todas juntas y presumir, como está en toda la prensa, la mayor modificación presupuestaria de la historia del municipio, lo que es cierto, en 200 años; no sé si habría que mirar aquí si hace 200 años que tenemos Ayuntamiento, no ha habido una modificación presupuestaria de 14 millones de euros, para que nos hagamos una idea, el último Presupuesto que se aprobó, que fue el 2020, llevamos dos años sin Presupuesto, por cierto, el del 2020, aprobado en septiembre, fue de 21 millones de euros, de los que 7 es de personal, o sea, que en realidad el presupuesto es de 14 millones. Es decir, que esta modificación presupuestaria es el equivalente a un Presupuesto entero. Sin embargo, durante dos años, aquí no se ha traído Presupuesto.

Entrando al fondo de las alegaciones del vecino, el informe del Sr. Interventor, con todos mis respetos y espero Sr. Interventor que no se me enfade, porque aquí cuando ha ocurrido otras veces, cuando uno muestra discrepancia con un informe parece que se está insultando, yo no lo insulto, ni mucho menos; solamente digo que hay cosas con las que no estoy de acuerdo y espero que no se lo tome usted a mal, solamente distinta forma de pensar, nada más, pero aquí tuve que oír una vez, que era por ser joven y ser mujer, por mostrar mi desacuerdo con el informe. No estoy de acuerdo, con el informe por lo siguiente: Se dice en el informe que el Presupuesto se puede entablar alegaciones solamente, por no haberse ajustado su elaboración, aprobación a los trámites establecidos en la Ley, por omitir el crédito necesario y por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos y aquí se da el primer caso, no se ha ajustado a la Ley, por lo menos en nuestra opinión, porque para quién no lo sepa, el nombramiento de la Interventora Accidental dice; y estoy leyendo literalmente, el presente nombramiento Accidental, se confiere para la realización de actos de administración ordinaria en el ámbito de la gestión económica de la Corporación que resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento. Este no es un expediente ni ordinario, ni es imprescindible para el normal desenvolvimiento del Ayuntamiento, por tanto, ese informe es ilegal y si el informe es ilegal, al expediente le faltaría el informe de la Intervención. Y si le falta informe de Intervención se cumple el primer condicionante de la Ley, por no ajustarse su elaboración y aprobación a los tramites establecidos en la Ley; para mí y para mucha gente ese expediente tiene un informe de una Intervención que no está autorizada para eso, por tanto, ese informe es como si no existiera. Porque, repito, la Dirección General de la Función Pública la ha nombrado para cuestiones de administración ordinaria y que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 22/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento que no ocurre aquí con este expediente. Por tanto, se incumple esto.

Además, no se menciona en su informe, qué cuando se han suspendido las reglas fiscales, se han suspendido las tres reglas fiscales, la deuda pública, la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, pero el Ministerio ha dicho claramente y hay incluso una circular que estoy seguro que la tiene, que aunque se hayan suspendido las reglas fiscales, se tiene que continuar realizando los informes sobre la evaluación de la capacidad económica en términos de contabilidad nacional, aunque sean a efectos puramente informativo y esta modificación presupuestaria no los tiene, por tanto, otro incumplimiento de la Ley y eso lo pone el Ministerio de Hacienda en una circular, cuando se habla de la suspensión de las 3 reglas fiscales, por tanto, hay dos motivos clarísimos de incumplimiento de la primera opción para no aprobar la modificación presupuestaria.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que, como bien dice el punto, es la aprobación definitiva del Presupuesto de lo que vino y discutimos ya el 26 de septiembre, que fue enmendado por este grupo, y se aceptaron las enmiendas. Nosotros, por supuesto, como se aceptaron enmiendas y fue aprobado el 26 de septiembre con todos los informes pertinentes favorables, nosotros vamos a votar a favor, como hicimos el mes pasado para que se pudiera asfaltar las 92 calles que todos los que estaban aquí presentes votaron a favor.

El **SR. ALCALDE** añade que, yo, estoy obligado a contestar a varias de las cuestiones, porque si no al final parece que la mera falta de respuesta confirma las falacias de adverso. Y es que, este expediente ha venido cuando se ha podido tramitar, eso se explicó en el anterior Pleno y en un momento en el que, efectivamente tuvimos firma de Intervención y lo pudimos echar adelante. Se sacó adelante esta modificación de crédito. Se sacó adelante en el momento en que se pudo, yo la verdad, que escuchando a una parte de la oposición, no toda, sí que me encuentro que al final son como el perro del hortelano, que ni comen, ni comer dejan. Es decir, que cuando se hace porque se hace y cuando no se hace, porque no se hace, todo es criticar, qué fácil, es decir, que en tres años y medio podríamos haber resuelto lo que Lucifer hizo en ocho, porque las calles en ocho años no tuvieron cariño, recuerde su mandato D. Álvaro, recuérdelo, porque el 46% de esas vías que vamos a repavimentar no tuvieron ni un poquito de cariño, nada. O sea, que Lucifer no llegó en 3 años y medio y si quiere mentar al diablo lo hace usted, pero recuerde que se lo pueden mentar otros.

Por otro lado, las modificaciones de crédito efectivamente podrían haber sido propuestas D. Carlos, bienvenidas hubieran sido, pudo hacerlo, detentó el Área de Hacienda y por lo tanto pudo instar este tipo de expedientes, de repente habla solo de los últimos meses, pero no habla de los dos primeros años de mandato.

Respecto a la alegación, también vamos a hablar Román Paladino todos y nos ponemos aquí en plan refranero y es que la alegación la hace un afiliado, ex concejal de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 23/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Coalición Canaria, que hay que decirlo, en sus alegaciones hace referencia a informes de Función Pública a los que no tiene acceso y a actas de las Comisiones Informativas de las que no es miembro y no son públicas. Sí yo pensara mal, pensaría que esas alegaciones no las redactó este vecino, sino que las hizo un Concejal que está aquí sentado, pero que quiso meterlo a través del vecino, porque es la única vía de intentar paralizar el mayor Plan Inversor de la historia de Tacoronte y sí, es el mayor de la historia y es un hecho histórico y en algún momento hay que lanzarlo, que nos hubiera gustado sacarlo al principio del mandato, seguro, pero no fue posible y ahora estaríamos sacando el segundo y que el Plan de Empleo va a ser el Plan de Empleo mayor de la historia, también, pero yo sinceramente, entiendo que hay una parte de la oposición que quiere boicotear eso, que no quiere que se pavimenten 92 vías, que no quiere que salgan 102 personas del paro. Que no quieren, que ese tipo de inversiones aparezcan y efectivamente se materialicen, porque las alegaciones se pueden compartir o no, del ciudadano, pero a mí sí que me sorprende que se plantee que una justificación legal de las alegaciones es que se trata de un hecho extraordinario, cuando se a ciencia cierta y todos los que estamos aquí también, que en el mandato pasado se hicieron modificaciones de crédito con Interventores e Interventoras Accidentales, que fueron modificaciones de crédito extraordinarias, es decir, el mismo que alega hoy que este es un hecho ilegal, es imposible y se rasgan las vestiduras. Las hacía con intervenciones accidentales que baje Dios y lo vea. Porque la verdad es que esto da vergüenza.

DON CARLOS MEDINA DORTA en su segundo turno de intervenciones, señala que, Sr. Alcalde, tres años y unos meses. La corresponsabilidad, o creo que a lo mejor es desconocimiento por su parte, no sabe cuál es la responsabilidad máxima de un Ayuntamiento y usted la ostenta porque usted ha querido, no porque se haya suscrito un acuerdo para que usted estuviera, sino porque usted ha querido y le he repetido en diferentes ocasiones que si iniciativas como esta no salieron con anterioridad es por, primero su falta de franqueza, su falta de compromiso y la falta de planificación con este Ayuntamiento. Usted estuvo prácticamente chantajeando a las diferentes áreas y quién no lo quiera ver que no lo vea, hasta que se consumase su perpetuidad o mantener el puesto durante los cuatro años y le tengo que recordar en diferentes ocasiones que siempre tomaba decisiones dentro del área de intervención, como lo hacía continuamente dentro de obras y servicios, en pro de sus intereses, no venga ahora a escudarse que quién ostentaba, ya le invité, cuando hablábamos de los diferentes proyectos que nosotros, o yo por lo menos siempre pienso que las actuaciones deben ser meditadas, pensadas y planificadas y que hay proyectos en esta Oficina Técnica que usted no ha querido traer al Pleno, como son Obras de Saneamiento, que ni siquiera son míos, miro para D. Álvaro, que son de la época de D. Álvaro y están en la Oficina Técnica y quizá convendría darles un poquito de cariño, por qué tan necesario es el asfaltado, como quizás puede ser el saneamiento de algunas de las actuaciones que aquí se plantea.

Sr. Alcalde, qué tiene que ver todo esto, con la falta de cumplir de una manera exquisita el procedimiento para aprobar algo en el que todos vamos a estar de acuerdo, nadie le está diciendo que no contrate. Ustedes quieren contratar un Plan Extraordinario



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 24/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de ciento y pico de personas. Sí ustedes quieren crear clientelismo político, es una decisión de ustedes, si ustedes quieren salir con el maquiadito, como dije en un Pleno anterior de 92 calles, es una decisión de ustedes, nosotros ninguno le vamos a votar que no a nada de eso, pero hagan las cosas bien, que usted se ha llenado la boca siempre de legalidad, de transparencia, de vehemencia de falta de participación de la oposición. Esta es la vieja política que usted ha atraído siempre en su genética, asfaltar y le damos al pueblo la solución para seis meses y bueno, a la gente se le engaña, porque es realmente lo que se pretende, escudarse en que, si las cosas no se hicieron antes, si hay algo que no se hizo antes es porque no quiso, porque aquello que iba a salir lo torpedeaba, pone cara de no sé qué, porque tiene el arte, la habilidad de desviar la atención sobre lo que es realmente importante. Aquí estamos hablando del Capítulo I, un crecimiento importante, y no hay ni informe de Recursos Humanos, ni informe de Secretaría, no hay una serie de informes, que para nosotros son importantes porque la responsabilidad del voto lo ostentamos nosotros y ustedes pueden hacer lo que ustedes quieran. Se trata de que el expediente puede parecer más o menos políticamente correcto, pero lo que sí le pedimos, es que no nos falte al respeto y que no nos tome por tontos, simplemente que acompañe los documentos que se lo hemos dicho y que si no lo ha traído antes es porque no ha querido. Usted ha sido Alcalde 3 años y algo, o sea que si no lo ha traído antes, es porque no ha querido, porque ha estado aguantando la situación, hasta el momento que le ha convenido, ya no engaña a nadie.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, le está siempre echando la culpa a los demás y últimamente en la radio dicen una frase, que a la política se viene llorado de casa y me da la sensación de que usted no ha tenido ese llanto, estoy hablando metafóricamente, porque está siempre echándole la culpa a otros, sí D. Carlos no funcionaba cuando era su Primer Teniente de Alcalde, haberlo destituido, esperó dos años, esperó a que le diera el visto bueno el Partido Socialista o D. Román Rodríguez o quien fuera, que yo no voy a entrar en esos temas, porque son temas de alcoba en la que yo no he estado y yo no voy a entrar en problemas de matrimonios; porque los problemas del matrimonio se quedan en el matrimonio, entonces haberlo destituido antes; sí, D. Carlos no funcionaba porque no lo destituyó desde el primer mes, es una pregunta que me gustaría escuchar su argumentación y que me respondiera a ella, por qué esperó dos años y pico si no me fallan los cálculos para destituirlo, haberlo destituido antes, si no servía para nada -y perdón D. Carlos, no digo que eso sea así, pero es lo que está queriendo decir el Alcalde-, eso en primer lugar.

En segundo lugar dice usted que hubieran traído varias modificaciones de crédito en este sentido; imposible, porque la regla de gasto, le recuerdo que se suspende por primera vez en noviembre del 2020, es decir, que usted desde el principio, no podría haber hecho una modificación de crédito con cargo al remanente de tesorería por valor de 14 millones de euros, imposible la regla de gasto, se suspende, en octubre y entra en vigor en noviembre de 2020. Y se ratifica de nuevo en junio del 2021, así que imposible.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 25/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Y en tercer lugar, recordarle de nuevo, que el Partido Popular está a favor de que se asfalte, de que se haga la carpa de Pérez Reyes, de que se haga la Plaza de San Jerónimo, de que se contrate a 102 personas, no, a 10.000 personas, si es posible que se contraten, pero eso hay que traerlo en un Presupuesto, que es la forma ordinaria de traerlo, esto es algo extraordinario, si usted quería haber hecho todas estas iniciativas. Haber traído un Presupuesto que ha tenido tiempo, en cuatro años va a traer un Presupuesto, Sr. Alcalde, un fracaso en gestión. económica y no es culpa sólo de D. Carlos, como usted dice, creo que el máximo responsable de este Ayuntamiento es usted.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, como siempre Sr. Alcalde, usted cuando se va viendo acorralado y sin argumentos, tiene la solución de siempre, el insulto. Por eso, la primera palabra que dijo es voy a contestar a las falacias de los adversarios, mire de falacias nada, aquí quién único miente continuamente es usted, en todos los Plenos 3, 4,10 veces porque es su ambiente habitual.

Dice usted, que esto se ha traído cuando se ha podido tramitar, eso es falso, cuando ha habido Interventor, eso es falso, usted ha tenido Interventores de los 320 días que llevamos de año, pues ha tenido 302, porque ha tenido del día 6 al día 6 del mes siguiente y después estaba dos o 3 días hasta que hacían otro nombramiento y otro mes, otros 2 o 3 días sin nombramiento y otro mes, o sea, cuando no ha tenido Interventor es 1 o 2 días o 3 días cada mes, del resto ha tenido usted Interventor porque verdad que han cobrado las nóminas todos los meses, para eso sí había Interventor, verdad, para eso no ha fallado, ni un día.

Dice usted, la Oposición protesta cuando se hace, porque se hace y cuando no se hace, porque no se hace; otra vez falta usted a la verdad. La oposición ha estado protestando durante 3 años y medio, por lo que no han hecho ustedes. Les recuerdo que no han hecho, ni un solo asfaltado en estos 3 años y medio, que las subvenciones de los equipos deportivos han estado dos años sin tramitarse, que las subvenciones culturales han estado 3 años sin tramitarse. Y así podríamos seguir, ni se sabe, no me puedo olvidar de la Fundación Quesada Sánchez, los pobres. Nosotros hemos exigido y hemos protestado cuando no se hacía, no cuando se hace, cuando se hace jamás y los hemos apoyado siempre, sí se hace legalmente y sí se hace bien, sí se hace mal no, como el punto anterior que se ha aprobado con una partida que no existe.

Dice que la oposición quiere boicotear, que se contrate a 100 personas, que no se asfalten calles, eso es mentira, lo oposición lo único que quiere es que el expediente esté correctamente tramitado y este no está, se puede llamar de todo, menos correctamente tramitado, por las alegaciones del vecino y también por algunas que no alegó el vecino y que ha dicho como por ejemplo D. Carlos, como que aquí se ha gastado dinero de partidas del Presupuesto de Personal del Capítulo I para otros gastos y ahora se ha metido así de soslayo, así, sin que se note mucho en esa modificación presupuestaria, dinero para cubrir ese hueco que se ha hecho ilegalmente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 26/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Dice usted, qué protestamos porque firme la Interventora una modificación cuando en mandatos pasados se hicieron modificaciones, claro que sí. Y aquí se han traído modificaciones y no se ha dicho lo contrario, estamos hablando de esta modificación que es extraordinaria y no para el trámite ordinario, las que se han traído aquí de sus Interventores para el trámite ordinario se han aprobado todas por toda la oposición prácticamente; ahora está de trámite ordinario no tiene nada, porque como usted muy bien, ha vuelto a repetir hoy, que nos lo quiere dejar claro, sobre todo a los vecinos, que es la mayor de la historia efectivamente, la mayor de la historia, cuando lleva cuatro años sin hacer nada.

Queda muy bonito eso de Lucifer, que en el mandato pasado bajó y no hizo nada, usted miente una vez más, y lo lamentable es que, en esa mentira está el mandato en el que usted estuvo, en el primero no estuvo, pero en el segundo si estuvo, en los dos mandatos que yo fui Alcalde y aquí se asfaltaron cerca de 100 calles, no se asfaltaron todas, claro, en qué municipio de España, del mundo, en un nuevo mandato se asfaltan el cien por cien de las calles, en ninguno.

El **SR. ALCALDE** le indica, que vaya concluyendo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica que, ya sé que gracias al nuevo Reglamento que usted con el apoyo de Ciudadanos consiguió aprobar, nos ha limitado el tiempo, intenta acabar pronto.

Dice usted, que la oposición intenta boicotearlo, no, cuando la oposición intentó boicotear la ejecución del trabajo de Gobierno, fue en el mandato anterior. Le recuerdo que usted fue uno de los que votó en contra de la partida de 400.000€ para limpiar calles y usted apoyó una enmienda para dejarla en cero euros. Sí, sí, señores, en cero euros de 400.000€, queríamos poner en el Presupuesto 400.000€ y usted firmó una enmienda para ponerla a cero, quería este señor que fuera la partida de limpieza de calles y ahora está gastando 700.000€ sin partida, Sr. Interventor, para que usted oiga, 700.000€ sin partida.

El **SR. ALCALDE**, le repite que vaya concluyendo, que lleva más del doble del turno de Intervención, sabe que el segundo turno son 3 minutos y ya lleva más de 6 y pico.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, cuando usted quiera me quita la palabra, está en su derecho.

El **SR. ALCALDE** le indica que, vale le quito la palabra, ya está.

En mi segunda intervención simplemente decirles, cada uno que asuma la versión que hay. Yo simplemente para que conste en acta, por favor Sra. Secretaria, el expediente tiene todos los documentos técnicos-jurídicos que ha de tener.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 27/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La **SRA. SECRETARIA**, le responde que seguro que sí.

El **SR. ALCALDE** le vuelve a preguntar, los informes que tiene son todos favorables, Respondiéndole la Sra. Secretaria, que sí.

Son todos los informes favorables, técnico-jurídico y en este caso las opiniones son libres, pero los técnicos informan favorable este tipo de expedientes, por lo que tienen amparo legal al margen de las alegaciones que se han planteado. No voy a entrar en más consideraciones personales porque creo que no vale la pena. Al final lo interesante es que los vecinos se beneficien de este gran Plan de Inversiones.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de CIUDADANOS, SOCIALISTAS, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA**; y, **SEIS VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir la reclamación presenta por D. Domingo Castillo Gil, con DNI 45444756E, en relación con la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, aprobada en el Pleno Extraordinario de fecha 26 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Tacoronte, teniendo en cuenta lo establecido en las consideraciones anteriores.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de créditos, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIONES	N.º DE PROYECTO	IMPORTE
23100 12001		836.760,00 €
23100 14300	21.3.0000040	111.837,00 €
24100 14300	22.3.0000001	15.319,00 €
23100 12001	22.3.0000002	8.720,00 €
23100 13100	22.3.0000008	101.055,00 €
23100 14300	22.3.0000012	37.073,00 €
34000 13000		148.551,00 €
41000 13000		75.091,00 €
24100 14300		1.431.393,00 €
23100 22799		54.910,00 €
32600.22799		11.125,00 €
31100.22799		12.833,00 €
2410022699		45.000,00 €



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B		
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 28/75 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

33800 22609		300.000,00 €
43000 62500	22.2.0000022	1.645,00 €
15320 61900	22.2.0000024	7.156.932,00 €
45900 61900	22.2.0000025	170.000,00 €
34200 62900	22.2.0000026	327.999,00 €
34200 62200	22.2.0000027	1.301.577,00 €
34200 62900	22.2.0000028	698.600,00 €
45900 61900	22.2.0000029	497.586,00 €
45900 60900	22.2.0000030	354.707,00 €
34200 63000	22.2.0000031	5.865,10 €
16200 60900	22.2.0000032	250.000,00 €
33600 63200	22.2.0000033	100.000,00 €
TOTAL		14.054.578,10 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.054.578,10
	TOTAL	14.054.578,10

SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva de la presente modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, resumida por capítulos.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven de la misma.

CUARTO.- Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

6º.- APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2023-2026: (EXPEDIENTE 2022009323).

El Sr. Alcalde señala que, hay que votar la inclusión en el Orden del Día dado que está sin dictaminar. Se trata de un convenio del IASS, que nos lo envía en el momento que quieren comprometer los créditos, es verdad que estamos acabando la anualidad y ya saben que este tipo de cosas suelen suceder cuando son convenios interadministrativos.

Previamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.1 y 72.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la urgencia del presente punto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 29/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente notificación del Acuerdo del Consejo Rector, de fecha 28 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación convenio marco de cooperación y anexos a formalizar con los Ayuntamientos que participen en el desarrollo del Programa Insular de Turismo Social 2023 -2026.

Se notifica el acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Isla para que una vez procedan a la aprobación del texto del Convenio, junto con sus correspondientes modelos de Anexos, lo comunique a este Organismo a efectos de su participación en el Programa y formalización del Convenio, cuyo objeto es establecer la colaboración entre el IASS y los Ayuntamientos de la Isla que lo suscriban, con el fin de ejecutar el Programa de Turismo Social, que contempla la realización de actividades turísticas, con discriminación positiva en precios a favor de las personas mayores con menores recursos económicos, al objeto de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los y las participantes a través de la realización de viajes y actividades turísticas que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

2º.- El pasado 8 de octubre de 2022, se propone por la Sra. Concejala de Acción Social la aprobación del *“Convenio marco de cooperación a formalizar con los Ayuntamientos que participarán en el desarrollo del Programa de Turismo Insular de Turismo Social 2023-2026, así como sus modelos de anexos”*.

3º.- Consta en el expediente memoria justificativa del artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º.- Consta compromiso de consignación presupuestara emitido por la Alcaldía con fecha 27 de octubre de 2022.

5º.- Consta informe jurídico emitido por la Secretaria General con fecha de 27 de octubre de 2022.

6º.- Consta propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Mayores, de fecha 28 de octubre de 2022.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Legislación aplicable es la siguiente:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 30/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (**LRJSP**)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (**LPAC**)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (**LRBRL**)
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (**LMC**)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**LCSP**)
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local (**TRRL**)
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (**LES**)
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (**LRJAPC**)

Segunda.- Cooperación administrativa.

El artículo 103 de la Constitución Española contempla, como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la consecución de un fin común, según se prevé con carácter general en el artículo 47 de la LRJSP.

Con carácter especial para las Entidades Locales, el artículo 57 de la LBRLE establece que *“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.”*

Asimismo, el segundo apartado del citado precepto, así como el artículo 48.3 de la LRJSP, indican que *“La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”*

El presente Convenio se enmarca dentro de los principios de lealtad institucional, cooperación, asistencia activa, eficiencia, eficacia, cooperación, colaboración y coordinación que deben de regir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 55 de la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 31/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

LBRL, el artículo 3 de la LRJSP, así como en los artículos 15 y 16 de la LRJAPC, en los que se prevé la posibilidad de suscribir convenios entre las distintas Administraciones Públicas para la ejecución puntual de sus servicios y para el desarrollo de actividades de carácter prestacional.

Tercera.- Figura del Convenio

De conformidad con el artículo 47 de la LRJSP, *“Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.”*

Por su parte, el artículo 48.1 LRJSP establece que *“Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.”*

Cuarta.- Tipología de Convenios

El artículo 47.2 LRJSP indica que *“Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:*

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

b) Convenios interadministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.”

En el presente caso, nos encontramos con un Convenio interadministrativo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 32/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

previsto en la letra A) del mencionado precepto, por cuanto se formaliza entre dos Administraciones Públicas, esto es, el Ayuntamiento de Tacoronte, y el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), Organismo Autónomo de carácter administrativo del Cabildo Insular de Tenerife.

Quinta.- Carácter no contractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 LCSP, “*Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.*”

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

2. Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.”

En este sentido, se pone de manifiesto que la actividad objeto del presente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 33/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



convenio no tiene carácter contractual, sino que estamos ante un Convenio de naturaleza administrativa, que tiene por objeto establecer la colaboración entre el IASS y los Ayuntamientos de la Isla que lo suscriban, con el fin de ejecutar el Programa de Turismo Social, que contempla la realización de actividades turísticas, con discriminación positiva en precios a favor de las personas mayores con menores recursos económicos, al objeto de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los y las participantes a través de la realización de viajes y actividades turísticas que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

Sexta.- Requisitos de validez y eficacia de los convenios

El artículo 48 de la LRJSP recoge los requisitos de validez y eficacia de los convenios, siendo de aplicación a la Administración Local, los siguientes:

- Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia
- La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.
- Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.
- Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.
- Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

Séptima.- Contenido de los Convenios



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 34/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por su parte, el artículo 49 LRJSP establece cuál debe ser el contenido mínimo de los Convenios que se suscriban, siendo tal contenido el siguiente:

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
 - En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción

De una lectura del texto del convenio, se constata que su clausulado se adecúa al contenido mínimo previsto en este artículo 49 LRJSP, salvo en lo relativo al régimen de modificación del convenio, al no regularse el citado régimen en el texto del convenio. Sin embargo, tal y como se desprende del artículo 49 LRJSP, a falta de regulación expresa, la modificación que hipotéticamente se llevase a cabo requeriría acuerdo unánime de los firmantes.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes, se refleja en la cláusula novena como causa de resolución.

Por otro lado, y en lo relativo al artículo 49 apartado “d) Obligaciones y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 35/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.”, si bien es cierto que en la memoria de la Sra. Concejala de 8 de octubre de 2022 establece:

“Como consecuencia de la adhesión al convenio, sobre el total presupuestado anualmente para cada Campaña se aportará, por cada una de las partes intervinientes, la financiación correspondiente, en función de los porcentajes que a continuación se relacionan:

- 1. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS): 34%*
- 2. Ayuntamiento de Tacoronte: 33%*
- 3. Personas beneficiarias seleccionadas por cada Ayuntamiento conforme a los requisitos establecidos en el presente Convenio: 33%*

Dentro de la dotación presupuestaria prevista inicialmente por el IASS para cada ejercicio económico, la cuantía destinada para cada Campaña será la que resulte del importe del precio de la adjudicación al contratista tras el correspondiente proceso de licitación pública.

El abono de la cuantía que debe efectuar cada Ayuntamiento en función del número de plazas asignadas, se hará efectivo, con anterioridad a la fecha de salida de la primera expedición correspondiente.”

No se determina la cuantificación económica para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026. Debe por tanto existir un compromiso del Alcalde de adoptar las medidas oportunas para garantizar la existencia de crédito tanto en 2023 como en los sucesivos ejercicios durante los que estará vigente el presente convenio.

Octava.- Memoria Justificativa

El artículo 50 de la LRJSP establece, como trámite preceptivo, la emisión de una memoria justificativa dónde se analicen los siguientes contenidos mínimos:

- La necesidad y oportunidad
- El impacto económico
- Justificación del carácter no contractual de la actividad en cuestión.
- Justificación del cumplimiento de lo previsto en la LRJSP

Se trata de un documento esencial en la tramitación del convenio, puesto que a través de ella se justificarán los aspectos más importantes de los requisitos de validez y eficacia, destacando en especial el carácter no contractual, y la necesidad y oportunidad de la misma.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 36/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el presente caso, consta en el expediente Memoria Justificativa de la Concejal Delegada de Acción Social, reseñado en los antecedentes del presente informe, con el contenido previsto en el mencionado artículo.

Novena.- Competencia municipal.

Se propone un Convenio cuyo objeto es establecer la colaboración entre el IASS y los Ayuntamientos de la Isla que lo suscriban, con el fin de ejecutar el Programa de Turismo Social, que contempla la realización de actividades turísticas, con discriminación positiva en precios a favor de las personas mayores con menores recursos económicos, al objeto de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los y las participantes a través de la realización de viajes y actividades turísticas que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

En este sentido, por lo que respecta a la competencia del municipio en la materia objeto del Convenio, el artículo 25.2 de la LRBR señala que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

Asimismo, el artículo 11 de la LMC prevé la asunción de competencias por parte de los municipios canarios en la materia de servicios sociales, conforme a lo dispuesto en la letra n) del mencionado precepto.

En virtud de lo anterior, se debe hacer mención a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, que en su artículo 25, establece que *“1. Los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Su titularidad corresponderá a los municipios. 2. Constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la detección y la valoración de las necesidades, el diagnóstico, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento y la evaluación de la atención.”*

Por su parte, su artículo 26, establece que son funciones de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria las siguientes: *“b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social. c) El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.*

Décima.- Sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 37/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

- “1. Todas las Administraciones Públicas deben contribuir al logro de la sostenibilidad presupuestaria de las finanzas públicas, entendida como la capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros.*
- 2. Para garantizar la sostenibilidad presupuestaria, las Administraciones Públicas aplicarán una política de racionalización y contención del gasto y se adecuarán a los principios de estabilidad presupuestaria, transparencia, plurianualidad y eficacia, en los términos definidos en la normativa de estabilidad presupuestaria.*
- 3. Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria.*
- 4. Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. En especial, el Estado promoverá la colaboración entre las Administraciones Públicas para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos.”*

En el presente caso, y según se deriva de la Memoria Justificativa emitida por la Concejalía Delegada de Acción Social, se pretende la aprobación de un Convenio de Colaboración del cual se derivan gastos para el Ayuntamiento de Tacoronte, debiendo acordarse por la Alcaldía el compromiso de adoptar las medidas oportunas para garantizar la existencia de crédito tanto en 2023 como en los sucesivos ejercicios durante los que estará vigente el presente convenio.

Undécima.- Competencia para su aprobación.

De acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por su parte, el 31.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias observa como competencia de la Alcaldía *“Firmar los Convenios acordados por el Pleno.”*

A su vez la citada Ley establece que *“Cuando la corporación haya sido estructurada en áreas de gobierno por acuerdo del pleno, al frente de cada una de ellas*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 38/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

habrá una concejalía de área, cuyo titular será designado por la persona que ostente la alcaldía, que ejercerá las competencias específicas que esta le haya delegado en el ámbito material de competencias propias de cada área.

En todo caso, estos concejales ejercerán, dentro de su área, las siguientes funciones: (...) j) El seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y convenios”.

Por lo tanto, la Concejala Delegada competente en materia de Acción Social, asume la responsabilidad en el seguimiento del cumplimiento y ejecución, en sus términos, del presente Convenio, una vez suscrito.

Asimismo, el art. 51.3 en relación con el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuye a las Comisiones Informativas la función de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, se trata del nuevo formato del Convenio de Turismo Social, tal y como nos lo envía el Cabildo, ya saben que es un tipo de convenio del que se benefician algunos mayores del municipio y con el que se intenta recuperar aquel convenio que existía en su momento, aunque es verdad que hay ciertas diferencias con respecto al mismo y con respecto a las cantidades.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, nosotros vamos a votar a favor de este Convenio como lo hemos hecho todos los años en el que el Cabildo lo ha convocado.

Pero si quisiéramos hacer una precisión y es que, como decimos siempre, lo que esperamos es que se haga de forma legal, votamos a favor, pero recordamos a los que no sepan, que el último, que fue en el 2019, su tramitación, fue la mayor chapuza o una de las mayores chapuzas, que se ha hecho en este Ayuntamiento. La lista que se envió al Cabildo no coincidió con la lista que se hizo pública, las personas que viajaron no coinciden, ni con una lista, ni con la otra; eso lo denunciemos nosotros, por supuesto nadie nos hizo caso, no podía ser de otra forma, así que lo que pido, es que en esta ocasión, se tramite correctamente y que las personas que viajen sean las que están en la lista, que la lista que se envía Cabildo sea, la de las personas que viajan, que se informe al Cabildo todo, que hay que informar, para que no pase, como ocurrió en el 2019.

Por cierto, siempre se me está acusando de que pido mucha documentación, pero no se olvida el dato, ese expediente lo tuve que pedir 9 veces para que me lo dieran.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 39/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2023-2026, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“(…)

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el IASS y los Ayuntamientos de la Isla que lo suscriban, con el fin de ejecutar el Programa de Turismo Social, que contempla la realización de actividades turísticas, con discriminación positiva en precios a favor de las personas mayores con menores recursos económicos, al objeto de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los y las participantes a través de la realización de viajes y actividades turísticas que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

SEGUNDA: DESTINO

Para cada Campaña anual del Programa de Turismo Social se seleccionará por el IASS, de forma consensuada con los municipios participantes en el mismo, un destino entre lugares de destacado interés turístico.

TERCERA: BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias del presente Convenio las personas mayores de la isla de Tenerife que cumplan los requisitos que a continuación se relacionan:

- 1. Ser mayor de 60 años o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social. Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.*
- 2. No superar el límite de ingresos económicos atendiendo a las cuantías que a continuación se detallan para el ejercicio 2023, cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), siempre priorizando las unidades familiares con menos recursos económicos:*
 - Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 16.212,56 € (IPREM anual - 14 pagas * 2).*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 40/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Para unidades familiares compuestas por dos (2) o tres (3) miembros, el límite económico anual será de 20.265,7 € (IPREM anual - 14 pagas * 2,5).*
- *Para unidades familiares compuestas por más de tres miembros, el límite será de 22.697,58 € (IPREM anual - 14 pagas * 2,8).*

() Se entiende por unidad familiar la formada únicamente por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad y/o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos en los que la persona mayor no tenga vínculo matrimonial o esté separada legalmente, la formada por los hijos que convivan y reúnan los requisitos señalados.*

- 3. Estar empadronado en el municipio debiendo tener tres (3) años como mínimo de residencia antes de la fecha del inicio del viaje.*
- 4. No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.*
- 5. No haber participado en la última Campaña de Turismo Social. Desde los Ayuntamientos siempre se debe favorecer la selección de aquellas personas que, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos, no hayan disfrutado de este tipo de viajes.*

La acreditación de los requisitos señalados se realizará mediante la siguiente documentación que cada Ayuntamiento deberá hacer constar en el expediente:

- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.*
- *Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS con 1 fotografía reciente (ANEXO II del Convenio).*
- *Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla. En este último caso se solicitará declaración jurada y comprobante de los ingresos sea cual sea su naturaleza.*
- *Certificado de pensiones oficial emitido por el órgano competente (no se admiten impresos de entidades bancarias).*
- *Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al municipio.*
- *Certificado/Informe médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el paciente (en el momento de su emisión) es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y visitas, enfermedad que padece si la hubiera, así como, la medicación y posología. Se deberá grapar al certificado la fotocopia de la Seguridad Social.*
- *Cuestionario de Salud conforme al modelo oficial del IASS (ANEXO III del Convenio).*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 41/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Cuando sea necesario, el trabajador social emitirá informe social sobre una situación extraordinaria que deberá estar fundamentado por la documentación necesaria y que se hará constar en el expediente, remitiéndose al IASS siempre que su contenido fuera vinculante para la adecuada realización del viaje.
- Documento acreditativo del cónyuge o pareja de hecho.

CUARTA: FINANCIACIÓN

Sobre el total presupuestado anualmente para cada Campaña se aportará, por cada una de las partes intervinientes, la financiación correspondiente, en función de los porcentajes que a continuación se relacionan:

1. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS): 34%
2. Ayuntamiento participante: 33%
3. Personas beneficiarias seleccionadas por cada Ayuntamiento conforme a los requisitos establecidos en el presente Convenio: 33%

Dentro de la dotación presupuestaria prevista inicialmente por el IASS para cada ejercicio económico, la cuantía destinada para cada Campaña será la que resulte del importe del precio de la adjudicación al contratista tras el correspondiente proceso de licitación pública.

El abono de la cuantía que debe efectuar cada Ayuntamiento en función del número de plazas asignadas, se hará efectivo, con anterioridad a la fecha de salida de la primera expedición correspondiente, mediante ingreso bancario en el número de cuenta restringida/corriente del Organismo IASS nº ES78 2100 8987 3102 0002 8971.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una duración de CUATRO (4) años y corresponderá, en su caso, a las Campañas del Programa de Turismo Social de los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

El Ayuntamiento de asume el compromiso de aprobar cada año el Anexo I correspondiente a la determinación de plazas y créditos que cofinanciarán cada Campaña y que permita al IASS cumplir sus compromisos contractuales con la empresa adjudicataria del servicio.

Los periodos de ejecución de cada Campaña estarán comprendidos entre la primavera y el otoño de cada ejercicio. No obstante, siempre dentro del mismo ejercicio presupuestario, la duración de la misma podrá reducirse o ampliarse por motivos debidamente justificados.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 42/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



SEXTA: OBLIGACIONES DEL IASS

El IASS asume, en virtud del presente Convenio, las obligaciones que a continuación se relacionan:

- 1. Financiar el Programa de Turismo Social en el porcentaje establecido en la estipulación cuarta del presente Convenio y por la cuantía que se establezca en el ANEXO I para cada campaña.*
- 2. Asignar las plazas de Turismo Social para cada municipio teniendo en cuenta para ello la población mayor de 60 años, conforme a los datos contenidos en el último padrón, el número de plazas solicitadas por cada Ayuntamiento y la conformación de grupos pares por municipio. En el caso de que a algún municipio se le asigne un número de plazas impar se añadirá o restará una plaza hasta cerrar el número total del grupo en par, a los efectos de facilitar la operatividad de la Campaña y evitar la incorporación de personas beneficiarias en grupos distintos de su municipio. Asimismo, la asignación tenderá siempre a la formación de grupos de aproximadamente 50/52 personas, agrupándolos por municipio.*
- 3. Programar, contratar y organizar los viajes que se realicen en cada Campaña.*
- 4. Aportar personal para trabajar en cooperación con los profesionales designados por cada Ayuntamiento participante, a los efectos de gestionar y ejecutar las tareas propias del Programa, entre las que se encuentran:
 - a. El asesoramiento y apoyo técnico en las demandas que realicen los ayuntamientos.*
 - b. El seguimiento de la ejecución de los viajes acorde al programa aprobado y contratado con la empresa adjudicataria. Para ello se establecerá un sistema de coordinación y comunicación directa y constante con los responsables de la empresa contratada y con las personas designadas como tutores acompañantes en cada viaje, de manera que se recojan, analicen, orienten y canalicen las diferentes demandas e incidencias que puedan surgir en la ejecución de los itinerarios.*
 - c. El desarrollo de instrumentos de trabajo y protocolos con los distintos ayuntamientos.*
 - d. La evaluación del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias.**
- 5. Designar para cada viaje a los/as tutores/as acompañantes con plaza gratuita, que podrán ser dos (2) o tres (3) en función del número de Ayuntamientos que conformen cada grupo, siendo uno a propuesta del Organismo Autónomo y el otro o los otros dos a propuesta de cada Ayuntamiento, quienes actuarán en representación de su correspondiente Corporación.*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 43/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de se compromete, en virtud del presente Convenio, a las siguientes obligaciones:

1. *Consignar en su presupuesto la cantidad correspondiente a la participación en la Campaña conforme al porcentaje establecido del 33 % para los ayuntamientos.*
2. *Colaborar con el IASS en la organización, planificación y ejecución de las actuaciones que en el marco del Programa Insular de Turismo Social se lleven a cabo, aportando la documentación y los datos que les sean requeridos, conforme a los formatos que se suministren, ya sea en papel y aplicativos proporcionados al efecto.*
3. *Trabajar en coordinación permanente con el personal técnico designado a tal efecto por la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS.*
4. *Seleccionar a las personas beneficiarias de la campaña, previa difusión de la misma en los medios que estime oportunos a tal efecto, conforme a los criterios que constan en la estipulación Tercera del presente Convenio.*
5. *Publicar en la Web corporativa municipal la lista de las personas que han resultado seleccionadas para la Campaña, así como las modificaciones posteriores que pudieran introducirse.*
6. *Informar a las personas que resulten beneficiarias de la Campaña de la cuenta designada por la empresa/agencia que resulte adjudicataria tras el procedimiento de contratación, a los efectos de que puedan ingresar la cuantía que les corresponde, según la estipulación Cuarta del presente Convenio.*
7. *Proponer a la persona que intervendrá en la Campaña y actuará como tutor/a en nombre del Ayuntamiento, quien a tal efecto viajará de forma gratuita. En el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera interés en nombrar más de un tutor, será el citado Ayuntamiento el que asuma los gastos que genere su incorporación a la expedición, siendo, en este supuesto, obligatorio que tal circunstancia sea comunicada al IASS con la antelación suficiente a efectos de bloqueo de la plaza por parte de la empresa/agencia adjudicataria. El/la tutor/a designado por el Ayuntamiento, ejercerá las siguientes funciones:*
 - *Acompañar a los grupos durante todo el viaje.*
 - *Colaborar conjuntamente en las tareas de ayuda que afecten al normal desenvolvimiento de los grupos, tanto en el embarque como en el*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
<p>Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B</p>			
<p>Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20 - 44/75 - Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25</p>			



desembarque, en las excursiones y actividades que se realicen, sirviendo de apoyo y acompañamiento en las gestiones que, por motivos de enfermedad, robo, pérdida de maletas, extravío de documentación o cualquier otra intervención, deban hacerse.

- *Predisponerse y facilitar el buen entendimiento con todo el equipo en destino (restaurantes, habitaciones, personal contratado por la agencia, personal del hotel, conductores, guías, etc.), contribuyendo a lograr un buen clima de convivencia.*
- *Formar equipo y entender que los viajeros son el interés principal de este Programa, conforme a los principios de cooperación, colaboración y servicios al ciudadano.*

8. *Remitir al IASS, como mínimo VEINTE (20) DÍAS antes del inicio de cada viaje, certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento en el que conste que las personas que han resultado beneficiarias de una plaza, entre las ofertadas en la campaña vigente para ese ejercicio, cumplen con los requisitos establecidos al efecto en la estipulación Tercera del presente Convenio y que la documentación acreditativa se encuentra custodiada por el Ayuntamiento a disposición del IASS. Así mismo, deberá constar en dicho certificado que se ha cumplido con los requisitos de difusión previa a la selección de las personas beneficiarias.*

9. *Facilitar, en caso de que el IASS lo requiera aleatoriamente, alguno de los expedientes individuales a efectos de la supervisión del cumplimiento de los requisitos de selección y/o para responder a reclamaciones particulares que pudieran producirse.*

10. *Remitir al IASS, como mínimo VEINTE (20) DÍAS antes del inicio de cada expedición, la relación de personas que han resultado beneficiarias para la Campaña, mediante plantilla facilitada por el IASS (ANEXO IV del presente Convenio), adjuntándose, en relación a cada persona beneficiaria, la documentación que a continuación se relaciona:*

- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.*
- *Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS (ANEXO II del Convenio), junto con una fotografía reciente.*
- *Cuestionario de Salud conforme al modelo oficial del IASS de cada viajero/a (ANEXO III del Convenio),*
- *Documento acreditativo del ingreso bancario efectuado por las personas que han resultado beneficiarias en la cuenta señalada a tal efecto por la*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 45/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

empresa/agencia de viajes y de la que habrán sido informadas previamente por el Ayuntamiento (se facilitará a todos los ayuntamientos el número de cuenta y la cuantía exacta una vez resuelto el procedimiento de licitación pública).

- *Informe social, en su caso.*

11. Con anterioridad al inicio de cada viaje, efectuar el ingreso de la aportación prevista por el Ayuntamiento en el Anexo I al Convenio para cada anualidad, en la cuenta que se indica en la estipulación Cuarta del presente Convenio.

12. A no repercutir sobre las personas que resulten beneficiarias la cuantía económica que le corresponda satisfacer al Ayuntamiento, de conformidad con el detalle que consta en la estipulación Cuarta del presente Convenio.

13. A hacer efectivo el coste total (100%) de las plazas solicitadas que no se cubran, salvo que éstas puedan ser asumidas por otro Ayuntamiento interesado, debiendo para ello notificarlo con la suficiente antelación para que puedan ser ofertadas al Ayuntamiento cuyo grupo salga de viaje a continuación y así sucesivamente por fecha de partida.

14. En el supuesto de que las plazas quedasen libres en última instancia por motivos de salud de las personas beneficiarias (debidamente justificados) y siempre que no queden cubiertas por el seguro de viaje, el Ayuntamiento y el IASS asumirán, cada uno en un porcentaje del 50%, el coste de las mismas.

15. El Ayuntamiento hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen (folletos, carteles, páginas Web, etc.) para la difusión de los viajes del Programa Insular de Turismo Social, que los mismos se realizan con la financiación del Cabildo de Tenerife a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), mediante el logotipo según modelo oficial, que se utilizará siempre, en las ampliaciones y reducciones, guardando las proporciones del modelo y debiéndose colocar en un lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la entidad subvencionada. Así mismo deben enviar copia digitalizada de los mismos materiales a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas para su difusión (uisre@iass.es).

OCTAVA: OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 46/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



Ambas Entidades deberán hacer frente, en su caso, al coste que se produzca como consecuencia del aumento de las tarifas aéreas que motiven una modificación del precio del contrato, siempre que se viaje en vuelos regulares, durante la realización de la Campaña, en la parte alícuota que le corresponda; incremento que automáticamente se repercutirá también en la aportación que tengan que efectuar las personas beneficiarias del Programa.

NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en este Convenio no causará derecho de indemnización a favor de ninguna de las partes, aunque será causa de resolución del mismo conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima.

- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el presente Convenio o en otras leyes.*

DÉCIMA: SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES

Para el seguimiento de los previsto en el presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por la directora de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS, un/a (1) técnico de la misma Unidad y dos representantes que designe el Ayuntamiento y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. *Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas y realizadas al amparo del presente Convenio.*
2. *Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir durante la ejecución del Convenio.*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 47/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la citada Ley.

UNDÉCIMA: NATURALEZA JURÍDICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 12 de noviembre, así como lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (Ley de Régimen Jurídico del Sector Público) el presente Convenio está excluido de su ámbito de aplicación, por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

Para lo no previsto en el presente Convenio y en el régimen jurídico de los convenios en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CUESTIONES LITIGIOSAS

Para las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, las partes se someten a los Tribunales del orden contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO I

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE..... PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2023-2026.

Anualidad:

Destino:

Número de plazas asignadas:

Aportaciones previstas:

IASS (34%)	AYUNTAMIENTO (33%)	BENEFICIARIOS (33%)



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 48/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En Santa Cruz de Tenerife, a de de .



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 49/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO II



INSTITUTO INSULAR
DE ATENCIÓN SOCIAL
Y SOCIO SANITARIA

FICHA DE DATOS PERSONALES / TURISMO SOCIAL

*Intervención Social y
Relaciones Externas*



DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL

MUNICIPIO: _____
NOMBRE Y APELLIDOS _____
TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDOS _____
DNI _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
ESTADO CIVIL CASADO/A SOLTERO/A VIUDO/A DIVORCIADO/A SEPARADO/A OTRO
SEXO V M
DIRECCIÓN: C/ AVDA, PLAZA: _____
Nº: _____ PISO: _____
PUERTA: _____ MUNICIPIO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
TELÉFONO PERSONAL _____
TELÉFONO DE FAMILIAR (datos de contacto en caso de incidencia) _____

¿Padece alguna enfermedad, alergia, limitación o características que se considere conveniente tener en cuenta durante el viaje? SI NO
¿Cuál? _____

Medicación y/o recomendación _____

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española 1978 y regulado por la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el IASS pide el consentimiento al participante en el Programa de Turismo Social para la captación, reproducción y difusión de cuales aparezca individualmente o en grupo y que deriven de la participación en el presente proyecto.

Señale lo que corresponda: Si autorizo No autorizo

FIRMA _____
E/la Participante

FECHA

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de la Isla de Tenerife (IASS). Sus datos personales serán tratados con la finalidad de su participación en el Programa de Turismo Social. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos podrán ser comunicados a terceros que tengan implicación directa en el procedimiento. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, dirigiéndose al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), pudiendo consultar la misma en <https://www.iass.es/>

Del mismo modo se le informa que, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 tiene el derecho a no aportar a los procedimientos administrativos los documentos que obren en poder de la Administración, o que hubiesen sido elaborados por ésta, siendo la base de legitimación principal del tratamiento de sus datos personales el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, el ejercicio de poderes públicos. En cualquier caso, se le reconoce, asimismo, la posibilidad de oponerse a que el IASS consulte o recabe los citados documentos marcando la siguiente casilla. En caso de marcarla, deberá usted aportar los documentos necesariamente, si no lo hiciera, el IASS podría no estimar su solicitud de participación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 50/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO III



INSTITUTO INSULAR
DE ATENCIÓN SOCIAL
Y SOCIO SANITARIA

CUESTIONARIO SOBRE LA SALUD DEL VIAJERO

*Intervención Social y
Relaciones Externas*

(RELLENAR CON MAYÚSCULAS)

AYUNTAMIENTO DE: _____

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____

TELÉFONO PERSONAL: _____ TFNO. CONTACTO FAMILIAR: _____

ENFERMEDADES QUE PADECE ACTUALMENTE: _____

MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR SU MÉDICO: _____

¿PADECE ALGÚN TIPO DE ALERGIA? ¿A ALGÚN MEDICAMENTO, ALIMENTO O DE OTRO TIPO? _____

ALIMENTOS PROHIBIDOS/NO RECOMENDADOS POR SU MÉDICO: _____

¿HA SIDO INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES O TIENE PREVISTO HACERLO A CORTO PLAZO? SÍ NO
EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MOTIVO: _____

¿TIENE ALGÚN IMPEDIMENTO PARA CAMINAR CON NORMALIDAD? SÍ NO

EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MOTIVO: _____

¿SE ESCUENTRA APTO/A PARA REALIZAR UN VIAJE DE ESTE TIPO (TRASLADOS EN GUAGUA, ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO, ETC.)? SÍ NO

LA OMISIÓN O FALSIFICACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE SU SALUD O DE LOS DATOS QUE SE PREGUNTAN EN ESTE CUESTIONARIO, PRODUCIRÁ UNA EXENCIÓN EN LA RESPONSABILIDAD DEL IASS EN CUANTO A SU COBERTURA ECONÓMICA, MÉDICA Y GASTOS DE ALOJAMIENTO Y COMIDAS.

FIRMA _____

El/la Participante

FECHA _____



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20 - 51/75 - Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25			



ANEXO IV

Programa Insular de TURISMO SOCIAL - Campaña 20								
ANEXO IV. Relación de personas beneficiarias								Ayuntamiento de
GRUPO Nº	FECHA DE SALIDA			TUTOR/A. TÍPO. DE CONTACTO				
Nº	ENI	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO PERSONAL	TELÉFONO CONTACTO FAMILIAR	RESERVA DE DERECHOS EN CASO DE SOLICITAR HABITACIÓN DOBLE	OBSERVACIONES AL SERVIDOR/NO FIRMADOS RELEVANTES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								
74								
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								

(.....)”

SEGUNDO.- Autorizar al Presidente, de manera expresa, para la firma del presente Convenio y de cuantos actos y documentos requiera la suscripción o ejecución, una vez aprobado.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a las partes firmantes del convenio.

CUARTO.- Someter a publicidad activa el presente Acuerdo en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia conforme a la normativa vigente.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar social en la próxima sesión que celebre.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 52/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



7º.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE ACOMETA UNA SERIE DE ACTUACIONES EN LA CALLE CAMINO LA CUESTA, CUYO FIN ES LA MEJORA EN LAS INSTALACIONES Y ENTORNO DEL BARRIO, PARA QUE REDUNDEN EN EL BIEN DE LOS VECINOS: (EXPEDIENTE 2022009558).

A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal del Partido Popular, que literalmente dice:

“D. José Antonio Caro Salas, concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Tacoronte, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la “Moción para instar al gobierno municipal para que acometa una serie de actuaciones en la calle Camino la Cuesta”, cuyo fin es la mejora en las instalaciones y entorno del barrio, y que redunden en el bien de los vecinos, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:

Ya se ha mencionado en diferentes ocasiones la dispersión de los barrios de nuestro municipio, siendo ésta más significativa en algunos de ellos en particular, como es el caso que nos ocupa. Esta lejanía respecto del centro del municipio conlleva que muchos vecinos perciban un abandono por parte de sus gobernantes referente a sus infraestructuras y al entorno en el que habitan. A este respecto, en otras mociones presentadas por el Partido Popular durante este mandato, hemos abogado por la implementación de eventos culturales en los barrios, la conexión de los barrios de Tacoronte, o el remozado del mobiliario urbano y entorno.

A tal sentido, y después de haber mantenido contacto con el presidente de la Asociación de Vecinos del mencionado barrio y haber escuchado sus peticiones y preocupaciones, el Partido Popular de Tacoronte pone en conocimiento del Pleno las siguientes peticiones que persiguen, todas, la mejora del entorno de los vecinos de la Calle Camino la Cuesta:

- *Colocación de radares que repercutan en la disminución de la velocidad de los vehículos que circulan por dicha calle y que ha provocado ya, en diferentes ocasiones, accidentes y pone en peligro, en muchas otras, la integridad de los vecinos del barrio.*
- *Gestión de los espacios que se encuentran en los alrededores del local social para la ampliación de los aparcamientos.*
- *Colocación de la señalética adecuada en la zona de estacionamiento del local social con el fin de que las personas que imparten los talleres, entre otros, tengan un aparcamiento mientras imparten los mismos.*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 53/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Estudio para llevar a cabo en la zona en la que los vehículos circulan a mayor velocidad diferentes zonas de apeaderos, de tal manera que los vehículos tengan que reducir la velocidad para poder dejar pasar al vehículo que circula en sentido contrario.*
- *Resolución de los problemas que sufren con el suministro de electricidad.*
- *Limpieza de las ventanas en las escaleras de subida a la primera planta.*
- *Recolocación de las baldosas que se encuentran en la zona exterior del local social.*
- *Mantenimiento de los jardines exteriores del local social.*
- *Adecuada instalación de electricidad que suministra luz a la plaza, pues está cogida de una farola que hay en la vía pública.*
- *Colocación de un cerramiento en el Hall exterior.*
- *Petición de un taller de apoyo educativo para los escolares de la zona.”*

INTERVENCIONES:

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, esta moción como la que presentamos el mes pasado, viene motivada por una reunión que mantuvimos con el Presidente del Barrio en el Camino de La Cuesta y otros vecinos que había allí, simplemente sirvo de vehículo transmisor de estas peticiones al Grupo de Gobierno para ver si consiguen que se lleven a cabo.

La Sra. Secretaria, ya ha leído las propuestas, entonces la motivación, el principio es lo que se pone siempre, pero sí me quiero parar en alguna de las peticiones, por ejemplo, en la que dice estudio para llevar a cabo en la zona en la que los vehículos circulan a mayor velocidad, diferentes zonas de apeaderos de tal manera que los vehículos tengan que reducir la velocidad para poder dejar pasar al vehículo que circula en sentido contrario, el Presidente de esta Asociación de Vecinos, me remitió a lo que se ha hecho en el municipio de El Rosario, en la calle principal, de tal manera que los vehículos que circulan por el otro lado, al haber apeaderos tienen que disminuir la velocidad, entonces les remito, sí quieren, que se dirijan al Presidente, que se lo podrá explicar mejor y sino que acudan al municipio de El Rosario, que me imagino que ya lo saben, D. Julio me está asintiendo con la cabeza, que sabe de lo que estamos hablando.

Respecto a las ventanas, las escaleras de subida a la primera planta, es verdad, cuando me lo nombraron y miré para atrás, hombre, se acercaba Halloween y pegaba porque había unas telas de arañas que para Halloween quedaban fantásticas, pero tienen mala vista el resto del año, entonces hay que echarle una manita de limpieza al Local Social, si es posible.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 54/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En la zona exterior del Local Social hay unas baldosas que están sueltas y convendría, pues colocarlas bien y pegarlas bien, porque puede provocar alguna caída de algún vecino usuario del Local Social.

En los jardines exteriores también el mantenimiento lo realizan ellos mismos, según me han comentado. No sé que se podría acometer o realizar respecto a esto y después lo de la electricidad que suministra luz a la plaza, está cogida de una farola que hay en la vía pública, según me comentan, entonces no sé si eso es incluso, ni legal, habría que echarle un vistacito.

Respecto al cerramiento del hall exterior, cuando llueve, muchas veces llueve diagonal, se moja y aquella zona es resbaladiza, entonces, si pudieran poner un cerramiento en la zona exterior, antes de lo que es la entrada propiamente del Local, los vecinos quedarían bastante contentos.

Por último, respecto a los talleres de apoyo educativo, le comentaron que en su momento cedieron al Barrio de San Jerónimo más horas y al final ellos las perdieron y en la zona hay escolares que necesitarían por lo menos recuperar parte de esas horas de apoyo, porque las perdieron todas en detrimento del Barrio San Jerónimo, no están pidiendo que se les quiten las horas al Barrio de San Jerónimo, sino que se compartan parte de las que se le cedieron en su momento.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, solo para argumentar el sentido del voto, que lo apoyaremos evidentemente, porque son de las cosas, no hechas y entendemos que gracias a la aportación y propuestas de los diferentes grupos y Concejales de la Oposición, se enriquece el debate. Son de las actuaciones que se deberían haber llevado a cabo, en las actuaciones por barrios, el consensuar las iniciativas con los diferentes barrios es una cuestión que se debe planificar durante todo un mandato. Tanto la compañera como yo apoyaremos la Propuesta.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, vamos a votar a favor de la moción, como hemos hecho siempre que se han traído aquí propuestas para mejorar cualquier Barrio de municipio de Tacoronte.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que, nosotros también vamos a votar a favor de la moción, y no solo porque viene de la Asociación de Vecinos de Camino La Cuesta. También hay muchas Asociaciones que si se pasaran e hicieran las mismas propuestas que acaba de presentar el compañero, por ejemplo, la Asociación de Vecinos de Tagoro, que también hay muchas cosas que arreglar, pues que tengan en cuenta las diferentes Asociaciones para que también se haga lo mismo, que espero que se haga después de esta moción y al igual que, lo comentado anteriormente, apoyamos todas las mociones que sean favorables para el municipio y esta, es una de ellas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 55/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** le pregunta a D. Julio, sirespecto al asunto del tráfico, quiere usted intervenir.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ indica que, simplemente para hacer una pequeña precisión nada más. Respecto a la comparación con La Esperanza, estuve allí viendo aquello, saque fotografías y demás, pero hay una diferencia enorme con respecto a la Calle de La Cuesta, en La Esperanza hay aceras de 2 metros a ambos lados para peatones y en este caso, no se está contando con el peligro que suponen los peatones transitando por la vía pública, teniendo que esquivar vehículos estacionados dentro de la propia calzada, entonces ese es un pequeño acicate que hay que resolver primero, me parece, que desde el punto de vista de la seguridad es lo primordial. Tenemos que pensar en los peatones también.

El **SR. ALCALDE** señala que, a este respecto, yo sí quería decir varias cosas, hemos hablado, igual que hicimos el otro día, porque además se trata más o menos de un caso similar, que nos vamos a abstener en esta propuesta, realizada por D. José Caro, en este caso, respecto a la ubicación de radares u otro tipo de elementos que controlen la velocidad, precisamente como Camino de La Cuesta, es una de las vías que se va a pavimentar en el contrato de asfaltado, se va a aprovechar dicho contrato para intentar plantear esas medidas de contención de la velocidad que ya les dijimos que estaban propuestas dentro del contrato, como mejoras, es decir, dentro de la licitación, hay cierto tipo de cuestiones como los resaltos, como los radares y algunas propuestas técnicas que están previstas como mejoras dentro del propio contrato. Me consta que por parte de la Concejalía de Obras y Servicios se ha realizado un mantenimiento del edificio recientemente, cuando se hizo un mantenimiento de los Locales Sociales, en este caso, las losetas exteriores se colocaron, puede que se hayan vuelto a caer, porque el problema que tiene, es que, tal y como fueron colocadas en su momento. Se están cayendo cada 2 por 3 porque no fueron bien adheridas o la piedra, que se usó no es del todo conveniente con la humedad, que hay en el ambiente en dicha zona, porque ya ha pasado en varias ocasiones y hay que estarlas colocando. Justo cuando acabó el Convenio que hubo específico para mantenimiento de locales, hubo un Convenio de Parados que se dedicó específicamente a eso, quedó Camino La cuesta perfectas todas las losetas y puede que hayan vuelto algunas a caerse o que sean otras, o lo que sea.

Respecto a la limpieza, lo miraremos, sí es una limpieza extraordinaria, en todo caso, hasta ahora la había asumido la gestión de la Cantina del Local Social. La limpieza puede que esta sea, a lo mejor, una cuestión extraordinaria, que no puedan acometer y no teníamos esa solicitud, pero lo miraremos.

Lo de los jardines, se lo pasaremos a la empresa de jardines y que le echen un vistazo. Lo del aparcamiento está pendiente de varias conversaciones que no dependen del Ayuntamiento de Tacoronte, ya tuvimos una conversación con un propietario que hay por debajo del Local Social, a ver si había terreno disponible, hubo cierto acercamiento y después no lo hubo y con alguien que también vive por encima. Es verdad que al final lo que necesitamos es suelo, es decir, que alguien, nos ceda suelo en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 56/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la zona para poder habilitar un aparcamiento, porque lo de los apeaderos está complicado, tanto allí como en la Calle Juan Ramos, que son las 2 en las que se ha barajado esa posibilidad, solo que los especialistas en la materia, han planteado que puede no ser una alternativa, porque al no haber aceras, los peatones tendrían que evitar a los coches que estuvieran estacionados y, por lo tanto, estamos poniendo en peligro al peatón porque lo estamos colocando en el lugar más extremo de la calle, pero bueno, estos son informes técnicos que no son nominativos, pero podemos estar de acuerdo o no.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, yo lo remitiría a que hablaran con el Presidente de la Asociación de Vecinos, porque, al fin y al cabo al igual que me transmitió a mí estas ideas, pues se las transmitiría a usted.

Respecto a la limpieza, está claro que no pueden, porque la zona donde hay que limpiar está a 2 o 3 metros de alto, no creo que la persona que detenta el bar o la cafetería pueda acceder a una zona tan alta, necesitaría a lo mejor un andamio o una escalera con bastante seguridad.

Respecto al aparcamiento, no me comentaron esa versión que usted está diciendo, pero yo no voy a discutir porque no lo conozco de primera mano, es lo que usted dice, con respecto a lo que ellos me dijeron, sí les remitiría que hablaran con el Presidente y los vecinos de la zona y pudieran llegar a un mayor consenso posible.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**; y, **NUEVE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Poner en conocimiento del Pleno las siguientes peticiones que persiguen, todas, la mejora del entorno de los vecinos de la Calle Camino La Cuesta:

- Colocación de radares que repercutan en la disminución de la velocidad de los vehículos que circulan por dicha calle y que ha provocado ya, endiferentes ocasiones, accidentes y pone en peligro, en muchas otras, la integridad de los vecinos del barrio.
- Gestión de los espacios que se encuentran en los alrededores del local social para la ampliación de los aparcamientos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 57/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



- Colocación de la señalética adecuada en la zona de estacionamiento del local social con el fin de que las personas que imparten los talleres, entre otros, tengan un aparcamiento mientras imparten los mismos.
- Estudio para llevar a cabo en la zona en la que los vehículos circulan a mayor velocidad diferentes zonas de apeaderos, de tal manera que los vehículos tengan que reducir la velocidad para poder dejar pasar al vehículo que circula en sentido contrario.
- Resolución de los problemas que sufren con el suministro de electricidad.
- Limpieza de las ventanas en las escaleras de subida a la primera planta.
- Recolocación de las baldosas que se encuentran en la zona exterior del local social.
- Mantenimiento de los jardines exteriores del local social.
- Adecuada instalación de electricidad que suministra luz a la plaza, pues está cogida de una farola que hay en la vía pública.
- Colocación de un cerramiento en el Hall exterior.
- Petición de un taller de apoyo educativo para los escolares de la zona.

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 2273 AL N° 2563 DEL AÑO 2022.

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 28 de septiembre al 27 de octubre de 2022, que corresponden con los números 2273 al 2563.

La Corporación queda enterada.

9º.- DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, SOLICITADO COMPARECENCIA EN PLENO DE VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, CONCEJALA DE IGUALDAD SOBRE EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN ECOFEMINISMO Y BUEN TRATO: (EXPEDIENTE 2022009567).-

En este punto se da cuenta del escrito de **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 2022, con nº de registro de entrada nº: 2022-014868, indicando que habiendo solicitado la comparecencia de la Concejala de Empleo, Violeta Moreno, sobre el Expediente Ecofeminismo y ante la imposibilidad de poder asistir al Pleno de Noviembre por motivos familiares. Solicita, que se posponga dicha comparecencia para el Pleno de Diciembre de 2022.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 58/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por tal motivo la comparecencia se pasa para el Pleno Ordinario del mes de diciembre de 2022.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde, respecto a la urgencia y el porqué de la misma, como saben, este es un Convenio que nos ha enviado el Ayuntamiento de La Laguna porque lo estábamos negociando, pero ha llegado al final del ejercicio para ejecutar el firme del Camino Lomo El Trazos, y nos han indicado que urge la aprobación del Convenio, con el objeto de que en el presente ejercicio se proceda a la redacción del proyecto, el presupuesto es estimado y la adjudicación del contrato, ya que es esa administración es la que va a ejecutar la obra objeto del convenio y requiere aprovechar los créditos contenidos en los presupuestos del presente ejercicio.

Sobrevenidamente se ha observado además una serie de cuestiones en el texto convencional que requieren de un mayor estudio que podría derivar de una ligera modificación de los términos actuales, es decir, que el propio Convenio incluso es posible que esté sujeto a algunas pequeñas modificaciones. Como consecuencia de ello y al objeto de poder posibilitar que la aprobación del presente Convenio entre dentro de los plazos previstos, es decir que a nosotros nos dé tiempo a aprobarlo para a su vez, después poderlo enviar a ellos, para que así se lleve a efecto, es por lo que le hemos propuesto realizar una delegación puntual en este Convenio concreto a la Junta de Gobierno Local con el objeto de que sea esta la que resuelva una vez esté concluso; a la vista de que la aprobación del presente Convenio no se puede demorar hasta el mes de diciembre. Porque ello, imposibilitaría que el Ayuntamiento de La Laguna cumpliera con todos los trámites necesarios para ejecutar el mismo en este ejercicio. Para ello se requiere una actuación rápida por nuestra parte, por lo que solicita la ratificación de la urgencia.

Previamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 106.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTAS, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO; y, **DOS ABSTENCIONES** de los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, se ratifica la urgencia del presente punto.

10º.ÚNICO.- DELEGAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “REFUERZO DE FIRME CAMINO LOMO DEL TRAZO, EL ORTIGAL” (EXPEDIENTE 2022009949).-

En este punto se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 59/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



“En relación con las delegaciones del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, se considera que razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público, hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

Actualmente se encuentra el expediente de aprobación de un convenio interadministrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, para la ejecución de las obras denominadas “Refuerzo de firme Camino Lomo El Trazo, El Ortigal”.

Desde el Ayuntamiento de la Laguna se ha indicado que urge la aprobación del convenio con el objeto de que en el presente ejercicio se proceda a la redacción del proyecto, el presupuesto es estimado y la adjudicación del contrato, ya que es esa administración la que va a ejecutar la obra objeto del convenio, y requiere aprovechar los créditos contenidos en los presupuestos del presente ejercicio.

Sobrevenidamente, se han observado una serie de cuestiones en el texto convencional que requieren de un mayor estudio que podría derivar en una ligera modificación de los términos actuales del mismo, razón por la que el expediente no se ha podido elevar ultimado al Pleno ordinario de noviembre.

Como consecuencia de lo expuesto, y con el objeto de posibilitar la aprobación del presente convenio dentro de los plazos previstos y a los principios de celeridad, eficacia y eficiencia que se configuran como principios rectores del funcionamiento de las administraciones públicas se entiende conveniente realizar una delegación puntual, a favor de la Junta de Gobierno Local, con el objeto de que sea esta quien resuelva, el expediente una vez esté concluso.

Todo lo anterior, a la vista de que la aprobación del presente convenio no se puede demorar hasta diciembre porque ello imposibilitaría que El Ayuntamiento de La Laguna cumpliera con todos los trámites necesarios para ejecutar el mismo en este ejercicio. Por ello, se requiere de una rápida actuación por parte de este Ayuntamiento, que puede verse afectada con la necesidad de convocar un pleno extraordinario o extraordinario y urgente.

Las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación establecen los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia, conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 60/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La inclusión de por urgencia de la presente propuesta de acuerdo se justifica en los mismos términos que motivan la delegación del presente expediente.

Por ello, considerando lo dispuesto en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 51 y 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución específicas, para la aprobación de Convenios de Colaboración con Administraciones Públicas, siempre que exijan el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes:*

- **Convenio interadministrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, para la ejecución de las obras denominadas “Refuerzo de firme Camino Lomo del Trazo, El Ortigal”.**

SEGUNDO.- *El Pleno se reserva la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas.*

CUARTO.- *Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

QUINTO.- *Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.”*

INTERVENCIONES:

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala que, quería hacer una consulta entiendo que el Convenio todavía no se ha recibido, o sí.

El **SR. ALCALDE** le responde, que sí, se ha recibido, dándole la palabra a la Secretaria para que lo explique.

La **SRA. SECRETARIA** señala que, sí se ha recibido lo que pasa, que se han puesto en contacto con el Ayuntamiento de la Laguna y a lo mejor hay que hacer alguna modificación. A lo mejor si o a lo mejor no, estábamos un poco pendientes y no daba tiempo a traerlo y por eso fue que se planteó esto, pero sí que estaba.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 61/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** indica que el Convenio como tal, lo único que conlleva es lo que explique, es decir, realmente lo que dice, es que, habiendo competencias compartidas, una vez definidas en proyecto, las cantidades por parte de los dos Ayuntamientos se acometa la parte que nos corresponda de la ejecución de la pavimentación de la vía y que es la Laguna quién va a licitar la obra, es lo que básicamente dice el documento no dice nada más, no hay ningún tipo de contenido más allá y eso es lo que plantea.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala, que tiene otra consulta, en el sentido de que llegado el caso, que esta propuesta salga adelante, nosotros tendremos acceso a ese Convenio, o sabremos las decisiones que toman en las actas de la Junta de Gobierno Local.

El **SR.ALCALDE** le responde, que sí, en todos los actos que en la Junta aprueba por Delegación de Competencias, después hay una dación al órgano que ha delegado dicha competencia que es este, además de las actas, pero en este caso, todas las cuestiones, que se delegan después se dan cuenta.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTAS, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO; y, **DOS ABSTENCIONES** de los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución específicas, para la aprobación de Convenios de Colaboración con Administraciones Públicas, siempre que exijan el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes:

- **Convenio interadministrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, para la ejecución de las obras denominadas “Refuerzo de firme Camino Lomo del Trazo, El Ortigal”.**

SEGUNDO.- El Pleno se reserva la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 62/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A continuación, se pasan a responder las preguntas formuladas in voce en el Pleno de octubre:

1º.- D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ Concejal del Grupo Municipal CC-PNC, formula las siguientes preguntas:

- 1.- En el pasado Pleno extraordinario de modificación presupuestaria, se aprobó una modificación en el Capítulo I, de personal, por 1.334.000€ y un poco se justificaba en aquel momento por las subidas salariales de los dos últimos años, los premios de jubilación y los incrementos de contratación. Recientemente se ha aprobado que hay una subida salarial del 1,5% con carácter retroactivo desde el mes de enero. Si estamos hablando del Capítulo I, con esta modificación, estamos ahora casi en 8 millones de euros. El uno y medio, más la seguridad social, las cotizaciones, esto lo que va a hacer es incrementar casi en un 2% el Capítulo I, a la hora de financiar los salarios, en esta paga extraordinaria de diciembre tal y como lo han resuelto. Estamos hablando del orden de 150 o 200.000€ que va a afectar el Capítulo I. La pregunta es, ¿esto va a tener que venir en una próxima modificación presupuestaria del Capítulo I? y ¿este incremento va a garantizar las nóminas de personal laboral de este Ayuntamiento?
- 2.- Hemos visto durante las fiestas el vallado de la plaza del Cristo y que han decorado con los carteles de la fiesta del Cristo de los últimos 50, 60, 70 años. Hemos visto que tenían un histórico, incluso vimos que faltaban algunos del año 1975, pero sí que nos llama mucho la atención de que no estuviesen los carteles del 2016, 2017 y 2018. Es una anécdota, pero me gustaría saber ¿por qué ha pasado? ¿no tenemos esas impresiones?, porque son recientes y me pareció bastante curioso, simplemente pregunto ¿por qué no están?

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: Solicitados los números al Departamento, con la modificación de crédito hay suficiente colchón como para asumir las derivaciones del incremento salarial que efectivamente se han previsto, o alguna otra pequeña contingencia. Es verdad que si llegara una sentencia muy grande podríamos tener problemas, pero ahora mismo no hay a la vista ningún tipo de sentencia, reclamación de cantidad que nos haga entrever, que podamos tener problemas en el Capítulo I.

DÑA. Mª SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ da respuesta a la segunda pregunta: Se le dio a la imprenta a los carteles que se tenían. La imprenta puso los que le cupieron en el espacio, sí hubiéramos tenido más espacio, se hubieran puesto más carteles, faltaron muchos más.

2º.- DÑA. M.ª CANDELARIA DORTA AFONSO, Concejala No Adscrita, formula las siguientes preguntas:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 63/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 1.- Ya he reseñado que las familias de Tacoronte comienzan a sufrir las consecuencias de la subida de precios de todos los productos esenciales y básicos, como por ejemplo la gasolina, etcétera, y las dificultades que conlleva para las mismas de poder sufragar los costes de transporte, material, matrículas de colegios, tanto para formación profesional universitaria, etcétera. ¿Se convocarán todas las ayudas pendientes con urgencia? Es de vital importancia apoyar a la familia ahora. ¿Se transferirá ya las ayudas para los niños y niñas, ya que los colegios ya han empezado y necesitan dicho material?
- 2.- ¿Por qué los ciudadanos y las ciudadanas que acuden al Ayuntamiento para tramitar sus gestiones necesarias tienen que esperar en la calle? ¿Por qué no se permite la entrada de la ciudadanía a los diferentes departamentos, conforme a un horario de consulta? Da impotencia ver a los ciudadanos y ciudadanas esperando en la entrada al Ayuntamiento, en condiciones totalmente adversas. La ciudadanía merece un respeto. Y la administración está al servicio del ciudadano y ciudadana, ¿se puede hacer de otra forma la accesibilidad de los ciudadanos y ciudadanas a los diferentes departamentos del consistorio?

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: Las ayudas de emergencias se están tramitando de forma ordinaria. Ya saben que detento directamente el Área de Servicios Sociales y hemos minorado los tiempos de respuesta a mes, mes y medio, en todas las ayudas de emergencia. Incluso también saben que ahora se han vertebrado unas ayudas a la discapacidad y mayores que se hacen de forma directa y no por convocatoria, con lo cual se pueden solicitar en cualquier momento del año. Además de eso, respecto a la segunda parte de la pregunta, la que se refiere a las ayudas para los niños y niñas de la escolarización obligatoria, a la fecha de la pregunta, las transferencias habían sido realizadas a los Centros Educativos con muchas semanas de antelación y solo quedaban 3 pendientes por errores en nombres o altas a terceros o por errores en los Centros Educativos en los que definitivamente estaban matriculados.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: En el último tiempo ya saben que es agilizado el Servicio de Registro del Consistorio, lo que es la cola de registro, para registro en sí, verán que solo son las personas que tienen el registro para ese momento, porque además se habilitó un Registro en Servicios Sociales que funciona como registro auxiliar y efectivamente hace que todas las personas que van derivadas a Servicios Sociales entren directamente. Es decir, piden para adentro y se les llama dentro de la sala.

Las esperas de todos los usuarios y usuarias de Servicios Sociales se está realizando en el interior del Consistorio, en el edificio trasero, directamente y cuando observan a alguna persona que está en la zona del hall, están solo esperando porque tienen cita concreta con la Oficina Técnica el resto de ciudadanos van en circulante.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 64/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De todas maneras, si entiende la edil en su pregunta, que hay que mejorar esto, le daremos una vuelta con el personal para intentar hacerlo.

3º.- DÑA. OLGA M.ª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, formula las siguientes preguntas:

- 1.- Conseguir contactar telefónicamente con este Ayuntamiento es misión imposible. ¿Tienen constancia de esta dificultad del ciudadano? ¿Piensan hacer algo para resolverlo?
- 2.- En los primeros Plenos de este mandato pedimos iluminación pública para la calle del Mato. Han pasado tres años y la calle sigue sin alumbrado público. El problema se ha agravado, porque en la misma calle se ha ocupado una casa abandonada para trapichear y consumir. Ahora mismo los vecinos, y especialmente las vecinas, tienen inseguridad y miedo al transitar la calle. Sabemos que no tenemos medios policiales para atender el problema, pero necesitamos que por lo menos tengan luz para garantizar la seguridad. ¿Podrían intentar buscar una solución?
- 3.- Sobre la misma casa abandonada en esa calle, parece que no se encuentran a los propietarios. ¿Sería posible que el Ayuntamiento adecentara y limpiara?, porque es un peligro la cantidad de basura y material inflamable. También poner medios físicos que impidan el acceso a esa casa en cuestión, para que no se sigan produciendo actos delictivos.
- 4.- En enero de 2021 presentamos una moción para simplificar los trámites burocráticos, para dar alta a pequeñas bodegas e industrias agrarias. ¿Se ha hecho algo al respecto?
- 5.-¿Tenemos datos de cuántas personas se han acogido al descuento del IBI a raíz de nuestra moción presentada en el 2021?
- 6.- Las aceras de nuestro municipio son una yincana para las personas con movilidad reducida o los padres que lleven a un bebé en un carrito. ¿Tienen pensado intervenir en este sentido para poder tener un municipio más accesible?
- 7.- Aún quedan restos de cartelería del evento de sostenibilidad que se hizo en el barrio del Prís, en los entornos del mismo. Una vez más pedimos coherencia y coordinación y que no se olviden de nuestros taxistas. ¿Creen que será posible?
- 8.- Y, por último, ¿qué actuaciones se han realizado en la asociación de vecinos de Mesa del Mar? Los vecinos se quejan, entre otras cosas, de cristales, rejas.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ da respuesta a la primera pregunta: Efectivamente, conocemos las deficiencias dentro del Área se han realizado distintas actuaciones y la siguiente, hay que realizar una licitación para cambiar la centralita y es la siguiente actuación que queremos realizar.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 65/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la segunda pregunta: Estamos con los presupuestos, será en cuanto finalice el expediente y se decida qué empresa ejecute la obra. Al principio, tuvimos unos problemas de permisos, porque había alguna farola que colocar en una propiedad privada, ya se ha conseguido, ahora se sigue con el expediente.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la tercera pregunta: Habrá que localizar y notificar a la propiedad. No podemos acceder a una propiedad privada sin la autorización.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA da respuesta a la cuarta pregunta: Sí, se dio cumplimiento de lo acordado y el día 18 de enero de 2021, se envió por ORVE la moción, tanto a la Federación Canaria de Municipios, como a la Consejera Alicia Vanoostende de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca; y, a D. Ángel Víctor Torres, Presidente del Gobierno, o sea, que se dio cumplimiento a lo acordado.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la quinta pregunta: Los datos que nos facilita el Consorcio son 6 expedientes finalizados, 21 expedientes que se ha iniciado, 9 en fase de rendimiento de trámite de audiencia, es decir, en trámite total 36.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GONZÁLEZ da respuesta a la sexta pregunta: Sí, hemos pensado en la accesibilidad como prioridad. Se encargará un proyecto que lo contemple. Decir que el proyecto de asfaltado se actuará donde sea posible, de igual manera que se hizo la actuación última, en la Calle Las Toscas.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA da respuesta a la séptima pregunta: Evidentemente, siempre es posible mejorar en cualquier actuación que se realice. Carteles en El Pris, bajamos antes y bajamos después y la verdad que no los hemos visto, hubiera sido necesario saber exactamente dónde los habían visto ustedes, porque nosotros no los hemos localizado. Respecto a la coherencia creo que hemos intentado ser lo más coherentes posibles, pero siempre se puede mejorar, eso es evidente. La coordinación creo que estuvo bastante bien, siempre se puede mejorar, todo se puede mejorar.

En relación a los Taxistas, el problema es que al ser una subvención europea nosotros tuvimos que contratar vehículos de transporte colectivo porque era lo que puntuaba dentro de lo que era la subvención, pero se les tuvo en cuenta, se habló con ellos, lo que pasa es que ellos entendían que se les debía haber contratado a ellos en lugar del transporte colectivo, pero las subvenciones, te piden lo que te piden.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la octava pregunta: Pues, se han reparado las humedades, hubo filtraciones del piso superior, se ha pintado y adecentado el local, queda pendiente lo de la reja.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 66/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



Seguidamente, dan respuesta a las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno:

1.- RUEGO Y PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO, POR DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, CONCEJALA NO ADSCRITA:

RUEGO:

Con fecha 26 de octubre de 2022 esta concejala presenta nuevamente una segunda instancia porque no se me ha hecho entrega del expediente de fiestas del año 2022. Ruego que cumplan la normativa tal y como establece el Reglamento que ustedes aprobaron, lo mínimo es cumplirlo.

PREGUNTAS:

1º.- DOÑA CANDELARIA DORTA AFONSO, concejala No Adscrita, formula las siguientes preguntas para el Pleno del mes de noviembre de 2022:

1. 2.700 personas desempleadas, abandono de tierras de cultivo en todo el municipio ¿Existe algún plan o proyecto para la depuración de aguas cuando venga esta crisis ya anunciada en todos los escenarios tanto a nivel municipal, autonómico, nacional, mundial? No olviden que debemos prestar atención prioritaria a nuestro sector primario para poder frenar las consecuencias económicas que provocará la gran inflación que nos viene. El abandono de las tierras por falta de incentivos más las subidas de precio en materias de primera necesidad como nuestras papas conlleva a la necesidad que desde este Ayuntamiento (Convenio con Cultesa, etc) se promocióne y se preste a las familias semillas para la siembra de hortalizas, papas productos de primera necesidad. Etc.
2. ¿Podrían utilizar la megafonía, con la debida antelación, para comunicar a la ciudadanía y empresarios/as la ejecución de obras urgente y puntales en el callejero por parte de este Ayuntamiento, y señalar con la debida antelación tal y como se realiza en todos los municipios, a excepción de Tacoronte, para que los vecinos/as, comerciantes, etc. estén avisados y puedan planificar mejor su trabajo y el acceso a sus viviendas?

La Corporación quedó enterada del ruego.

DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA da respuesta a la primera pregunta: Entendiendo que pregunta por las plantas depuradoras o la depuración de aguas. En su momento se presentó a toda la oposición y a todo el Consistorio los 5 proyectos de viabilidad para 5 depuradoras naturales en el municipio, que permitirían depurar el agua para el riego de parques y jardines, depurándolas en la zona alta, en Barranco Las Lajas se podría dar un riego a toda la zona por encima de la autopista. Y se ha continuado trabajando en el tema, de hecho, se consiguió que el Cabildo de Tenerife aprobara la ejecución de esos 5 proyectos por parte del Consejo Insular de Agua y se presentó una alegación al Plan Hidrológico de Tenerife para que se incluyeran. Estamos a expensas y



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 67/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en manos del Cabildo de Tenerife y del Consejo Insular de Aguas. Sí resolvieran a favor, pues tendríamos 5 depuradoras naturales en Tacoronte.

El **SR. ALCALDE**, añade que, respecto a los números del paro a fecha de septiembre, que es la última que tengo oficialmente, había 2422 parados en Tacoronte, que es el mejor dato desde el año 2008, es la menor tasa de desempleados en los últimos 14 años en Tacoronte.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la segunda pregunta: El Ayuntamiento y las empresas que realizan trabajos y prestan servicio al municipio señalizan con 48 horas de antelación el comienzo de cualquier actuación, lo de la megafonía será un tema a tratar.

2.- PREGUNTAS POR ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC:

1ª.- Estamos viendo con tristeza el nivel de degradación en materia de seguridad al que ha llegado Tacoronte desde que tomó posesión este grupo de Gobierno hasta el día de hoy. Hace una semana rompieron impunemente 8 coches en un aparcamiento municipal, con un elevado coste para los propietarios de los vehículos. Solo dos días después un chico de 17 años sufrió un atraco en la C/ El Trazo siendo amenazado con navajas por tres personas encapuchadas, anteayer por la noche robaron en una cafetería de agua García con importantes daños, han robado las tapas de alcantarilla y de UNELCO en varias calles, y así suma y sigue.

¿Qué medidas de urgencia piensa tomar este grupo de Gobierno para resolver ese lamentable problema?

2ª.- Nos comunican varios trabajadores del ayuntamiento que se han dejado de conceder desde hace varios meses los préstamos contemplados en el convenio, planteándose los trabajadores la necesidad de ir a los tribunales, cosa que jamás ha ocurrido en este municipio. ¿Cuál es el motivo por el que no se están concediendo? ¿Qué medidas van a tomar al respecto?

3ª.- Hemos visto últimamente de forma reiterada en las redes sociales el problema que hay con varias calles que han llegado a estar casi un mes sin alumbrado público sin que se resuelva por parte de la adjudicataria el problema en los plazos establecidos en el contrato, y ante la desidia de este gobierno municipal ¿Se ha abierto expediente sancionador a la empresa adjudicataria por incumplimiento grave del contrato? Si lo han hecho, ¿con qué fecha se abrió dicho expediente y qué situación se encuentra?, y si no lo han hecho, no creen que están tardando en marcharse para su casa los responsables, concejal y alcalde?

4ª.- Nos comunican los vecinos de mesa del mar que el ayuntamiento lleva muchos meses sin pagar la cuota de la Comunidad de vecinos por el local de la AA.VV. ¿Cuál



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 68/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

es el motivo de ese impago? ¿Cuándo van a resolver el pago?

5ª.- Vecinos de la calle Ovejera han denunciado que han robado las tapas de alcantarillado y de la luz. Unelco las ha repuesto pero el alcantarillado el ayuntamiento ha puesto una tablas para tapar los huecos con el peligro que eso conlleva, y adjuntamos fotos para que se vea la lamentable situación:



¿Qué se va a hacer al respecto?.

6ª.- En el pleno de agosto de este año pedimos la comparecencia en este pleno de Dª Raquel Marichal para que explicara la situación de ocupación ilegal de la cafetería de la AA.VV. de El Casco. Dª Raquel, entre otras manifestaciones dijo:

El 3 de enero de este año del 2022, mediante el Decreto 3/2022, se acordó iniciar expediente para recuperar el local, dando audiencia a esta señora y también al antiguo Presidente.

El 23 de marzo, mediante Decreto 678/2022, se desestima las alegaciones presentadas por esta señora y se le otorga un plazo de 8 días para abandonar el local.

El 10 de mayo, Dña. R.M., presenta un recurso administrativo.

El 25 de mayo, mediante Decreto 1231/2022, se desestima dicho recurso.

El 2 de julio Dña. Rosa ..., recibe la notificación a partir de esta fecha, puede recurrir judicialmente en un plazo de 2 meses.

El Ayuntamiento por otro lado, si no se ejecuta el desalojo, solicitará actuación



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 69/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

judicial para proceder a dicho desalojo.

Desde Secretaría se ha solicitado al Gobierno de Canarias conocer cuál es la directiva en vigor, y la semana pasada se envió una providencia a la Policía Local para que informe si se han cumplido las resoluciones, iniciativas que tenían que cesar tanto en la ocupación irregular del local como en la actividad de restauración abierta al público, que fue identificada en su momento. Cómo sabe el mes de agosto es inhábil estaremos esperando hasta el 2 de octubre.

Esas son las manifestaciones de la concejal responsable en el pleno de agosto.

Bien estamos a final de octubre y la señora que está ocupando ilegalmente la cafetería sigue allí como si no hubiese pasado nada, cuando a partir del 2 de julio que recibió la notificación tenía 10 días para abandonar el local.

¿Cuál es el motivo para que el ayuntamiento no haga cumplir la legalidad? ¿Hasta cuándo piensan estar de brazos cruzados viendo como una persona ha ocupado ilegalmente una AA.VV y la ha convertido en un Bar-restaurante y ustedes siguen permitiéndolo después de dos años?

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: Vamos a seguir intentando darle la debida diligencia a la convocatoria de las 8 plazas de Policía Local que nosotros hemos convocado para suplir la falta de efectivos de la Policía Local, como políticamente las opiniones también son libres. Yo voy a contestar en el Pleno de donde procede, hasta ahora nosotros hemos convocado 10 plazas y les voy a explicar por qué, ya están 8, saben que hay un concurso de traslado, dentro del Cuerpo de Policías Locales de Canarias que van a resolver una plaza, 7 plazas en la convocatoria a falta de alguna prueba, que también se realiza de 7 efectivos de la Policía Local, además de 2 plazas dentro de la convocatoria que se realiza dentro del amparo de la Comunidad Autónoma de Canarias en acuerdo con la FECAM, con lo cual se van a suplir 10 plazas de Policías Locales en Tacoronte.

Estas 10 plazas son una de las grandes convocatorias que se ha realizado en nuestro municipio, esperamos que 8 se resuelvan de forma perentoria y las otras dos, están sujetas a esa oposición por turno libre que se realiza dentro de la Comunidad Autónoma, en acuerdo con la FECAM.

Yo vuelvo a reiterar, porque por ahí se dicen muchas cosas, pero la verdad tiene las patas que tiene, las Alcaldías que han convocado Plazas de Policía Local en este municipio que yo pueda recordar, en la era democrática son las de Guillermo Graham, la de Hermógenes Pérez Acosta y la de un servidor, la de D. Álvaro Dávila González, no convocó ni una sola Plaza de Policía, va a pasar a la historia como el único Alcalde de Tacoronte que nunca convocó una Plaza de Policía.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 70/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pregunta si se puede contestar por alusiones.

El **SR. ALCALDE** le responde que, no se puede.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la segunda pregunta: La aplicación presupuestaria en la que se efectúa este gasto fue declarada como ampliable por el Ayuntamiento Pleno, en las bases de ejecución, cuando se aprobó el Presupuesto 2020, Presupuesto prorrogado en este ejercicio.

El hecho de ser ampliable supone que dicha ampliación se nutre del crédito que es reintegrado por las devoluciones de los préstamos, una vez se acaba el crédito inicial, no se puede ampliar hasta que se superan las previsiones iniciales de ingresos, también aprobadas en el Presupuesto 2020 hecho este que ha ocurrido hasta el momento, se está trabajando en el Área de Hacienda para que en el Presupuesto 2023 se pueda resolver esta situación.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la tercera pregunta: En este municipio no ha habido ninguna calle sin alumbrado, con más de un mes. Las incidencias se reparan en cuestión de horas. También estoy de acuerdo con usted, el Concejal y el Alcalde que aceptaron y firmaron el contrato actual, del cual estamos sufriendo todos los vecinos, deberían de haberse ido a su casa.

El pliego de prescripciones técnicas recoge y obliga la reposición y mantenimiento de algunos elementos esenciales. En otros apartados, elimina y queda sin efecto dichas obligaciones, por lo tanto, sí no actualizamos dicho contrato, poco podemos obligar, sancionar, actualizar y cuanto menos, legalizar dichos servicios fundamentales.

El **SR. ALCALDE** añade, que esto lo explico porque el pliego de prescripciones técnicas de dicho contrato en una página dice que la empresa de mantenimiento del alumbrado está obligada a ampliar y mejorar la red allí donde tenga deficiencia, en este caso concreto, la Calle Las Higueras, donde la red es muy antigua, está podrida y en mal estado en algunos tramos. Pero resulta que en otra parte del pliego, eso se omite y es una obligación que no tiene la empresa de mantenimiento del alumbrado público. Por eso, desde que empezó este contrato no se ha mejorado ni 1 metro de red. Efectivamente, quien firmó el contrato debería de mandarse a mudar.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que cómo usted no me ha contestado la pregunta, si no que ha comentado la respuesta que dio el Concejal tendré derecho a contestar.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no lo tiene, siga con las preguntas, yo estaba contestando la pregunta.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 71/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que no, usted estaba contestando al Concejal. Usted ha hecho un comentario a la respuesta del Concejal.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no, usted hace una pregunta, ¿creen que deben de mandarse a mudar los responsables Concejal y Alcalde?, también me lo está preguntando a mí, por eso contesto, si no, no me pregunte.

Siga con las preguntas, venga la siguiente.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pide un mínimo de respeto que yo a usted le trató con respeto y siempre le he tratado con respeto.

El **SR. ALCALDE** le insiste, la siguiente pregunta, por favor.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le dice, mal educado, mira que es un mal educado este señor.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la quinta pregunta: Esta incidencia se le dio traslado a cada una de las empresas y el personal del Ayuntamiento señaló y tapo todo lo que había, mientras las empresas procedían a la reposición y en poco tiempo quedó todo resuelto.

Hace una semana se volvieron a robar dos arquetas, de las cuales usted anuncia y envía foto.

DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ da respuesta a la sexta pregunta: Tras el informe que había hecho la Policía como usted bien ha dicho, se está preparando ya la documentación y los antecedentes para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, para así obtener la autorización judicial para proceder a la entrada y ejecución forzosa.

En este punto el Sr. Alcalde, pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para contestar en el próximo Pleno, comenzando con los ruegos:

1º.- DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, Concejala No Adscrita, formula el siguiente ruego:

Voy a hacer el ruego que en otras ocasiones, en otros Plenos se ha hecho, con fecha del 20 de septiembre del 2022, solicité una documentación para el Pleno Extraordinario de la modificación de crédito, a día de hoy, todavía no la he recibido. Reiteraré dicha información, junto con otra solicitud de documentación, el día 19 de octubre y a la fecha, todavía no tengo respuesta, no sé si tengo derecho y acceso a la documentación, o no. El ruego es que, sobre todo para poder tratar los temas en Pleno, ruego que nos den la documentación en tiempo y forma.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 72/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, formula el siguiente ruego:

Ruego que, ya que se van asfaltar 92 calles en el municipio y el señor Alcalde lo ha comentado hace un momento, hay unas propuestas de mejoras para las empresas que van a optar a dicho contrato, o a dicha licitación, si se pudieran cambiar los imbornales que están en línea, dado que las ruedas de los ciclistas pueden atascarse y provocar caídas, podrían proponer eso como una propuesta de mejora, y ponerlos en horizontal.

3º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, formula los siguientes ruegos:

1.- El artículo 73.1.d) del Reglamento Orgánico que aprobó este Pleno con los votos del Grupo de Gobierno y de Ciudadanos, dice: *“No se admitirán otras interrupciones que las de la Presidencia para llamar al orden, o invitar a tratar el tema debatido cuando los miembros de la Corporación se desvíen notoriamente con disgresiones extrañas al asunto debatido o vuelvan sobre lo ya discutido o aprobado. En caso de reiteración, la persona titular de la Alcaldía podrá retirar el uso de la palabra al miembro de la Corporación en cuestión.”*

Por eso yo le ruego al Sr. Alcalde como Presidente de esta mesa, que le llame la atención, al Sr. Alcalde, porque reiteradamente se desvía de los temas tratados y que se preguntan. Porque ya está bien de que se le pregunte por el día que es y usted conteste que está haciendo sol y el sol siempre es el sol que hacía en el mandato pasado o en el anterior, pues cumpla con su Reglamento que aprobó usted.

2.- Ruego que cumplan su Reglamento y contesten en tiempo y forma a las solicitudes de información que ahora se va a hacer casi un mes que tengo pedida y sigo sin tenerlas, así como a los Recursos presentados que tienen un mes para contestar y siguen después de 2 meses sin contestar y es su Reglamento, no se olviden y el de Ciudadanos.

4º.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, formula el siguiente ruego:

La práctica totalidad de las calles del municipio no cumplen con las normas de accesibilidad, los árboles interfieren con las fachadas obligando a podas frecuentes que disminuyen el valor ornamental y funcional de los árboles. ROGAMOS que con las obras de asfaltado se tengan en cuenta la mejora integral de las vías para mejorar la accesibilidad, si se pudiese.

A continuación se formulan las siguientes preguntas in voce:

1º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, formula la siguiente pregunta:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 73/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Lleva varios años, habiendo no problemas, pero sí dificultades para que los distintos equipos de baloncesto que juegan y que utilizan las canchas de nuestro municipio, los pabellones lleven a cabo sus entrenamientos y sus partidos.

Hemos tenido conocimiento de que el Colegio Tacoronte, que tiene un Club de Baloncesto, se ha intentado reunir con ustedes y a día de hoy, D. José Antonio, me refiero a usted, porque entiendo que las reuniones se las habrán pedido a usted. No se les ha dado todavía una cita para esa reunión y poder solventar los problemas que están manteniendo.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA le responde que, el próximo martes, nos reunimos para elaborar el cuadrante, para para un poco, a ver si eliminamos todos los problemas que tenemos allí, que son demasiados.

El **SR. ALCALDE** añade que, el Colegio Tacoronte fue recibido la semana pasada por parte de nosotros. Ambos los recibimos la semana pasada.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, le repito Sr. Alcalde, que yo me remito a lo que me dicen a mí, yo no puedo entrar en esas discusiones, porque es un tema en el que yo no estaba presente entonces, no puedo decir nada, si usted dice que se reunió, se reunió, yo no sé.

2º.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS, formula las siguientes preguntas:

1. En el mes de Marzo de este año presentamos una moción sobre "tomar medidas de concienciación cívica para la protección del mobiliario en los espacios públicos del municipio. ¿Se ha hecho algo al respecto?
2. ¿Tienen pensado realizar el inventario de senderos municipales?, nos han dicho en alguna ocasión que sí, pero no hemos visto ningún resultado.
3. ¿Cuál es la planificación de este Grupo de Gobierno para ayudar a los comerciantes del municipio de cara a la campaña de navidad?
4. Tenemos constancia y así hicimos saber al Equipo de Gobierno ya hace un año, que en el proyecto de la ampliación de la Autopista del Norte TF-5 a la altura de Tacoronte se van a eliminar entradas y salidas de la autopista por no tener la distancia mínima requerida entre ellas, si se llevasen a cabo esto significaría la estrangulación de los accesos ya colapsados de Tacoronte. También se avisó que en el proyecto desaparecería el Reventón por ampliación de la autopista en ese tramo. ¿Qué posicionamiento tienen al respecto?.
- 5.- ¿Ya se ha negociado con los organismos competentes mantener el mismo número de accesos y soluciones que mejoren los actuales para dar más fluidez al tráfico en horas punta?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 74/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 6.- Siendo el Reventón un espacio que da la bienvenida a los visitantes y un reducto de árboles singulares ¿No merece que desde el Ayuntamiento se luche por la preservación de este singular enclave que embellece nuestro municipio ?
7. Muchas empresas prestadoras de servicios al Ayuntamiento siguen sin cobrar, lo cual además de incumplir la Ley, pone en entredicho la continuación de las propias empresas. ¿Qué medidas está tomando el Equipo de Gobierno para mejorar la situación? Esperemos que sean efectivas.
8. El año pasado conseguimos una subvención con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, para arrendamiento de jóvenes en el sector rural. ¿Qué actuaciones se han hecho al respecto?.

El **SR. ALCALDE** por último, indica que ayer falleció D. Juan Manuel Dávila Ramos, conocido por Mamen, era electricista de Convenio del Ayuntamiento. No es normal que fallezca alguien mientras presta servicio efectivo con nosotros, desafortunadamente ayer nos dejó y en un acto que yo creo que compartiremos todos, encargué una corona en nombre de la Corporación del Ayuntamiento de Tacoronte y entiendo también que estarán todos conmigo, en que acordemos en Pleno, trasladarle el pésame a su familia, sí les parece bien.

Ante el asentimiento de los miembros de la Corporación, señala, que constara en acta a los efectos de dar traslado del pésame a la familia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:53 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 03-12-2022 12:53:34 Fecha: 05-12-2022 08:41:20	
Nº expediente administrativo: 2022-009768 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/BBF2423069B0FA25DF074B4BF3F01F0B			
Fecha de sellado electrónico: 05-12-2022 10:09:20	- 75/75 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-12-2022 10:09:25	